

Diario Oficial de la Unión Europea

L 334



Edición
en lengua española

Legislación

65.º año

28 de diciembre de 2022

Sumario

II Actos no legislativos

REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2573 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2022, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/323 en lo que respecta a los mensajes relativos a los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales en régimen suspensivo de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo** 1

DECISIONES

- ★ **Decisión (UE) 2022/2574 del Consejo, de 19 de diciembre de 2022, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, en lo que respecta a la prórroga del período transitorio a que se refiere el artículo 552, apartado 11, de dicho Acuerdo, durante el cual el Reino Unido podrá establecer excepciones a la obligación de suprimir los datos del registro de nombres de los pasajeros después de su salida del Reino Unido** 96
- ★ **Decisión (UE) 2022/2575 del Consejo, de 19 de diciembre de 2022, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, por lo que respecta a la adopción de una decisión por la que se establece una lista de personas que estén dispuestas a ejercer de miembros de un tribunal de arbitraje y en condiciones de hacerlo en virtud de dicho Acuerdo** 99

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/2573 DE LA COMISIÓN

de 13 de diciembre de 2022

por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/323 en lo que respecta a los mensajes relativos a los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales en régimen suspensivo de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo, de 2 de mayo de 2012, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2073/2004 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 2, su artículo 15, apartado 5, y su artículo 16, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 2008/118/CE del Consejo ⁽²⁾ establece el procedimiento que debe seguirse respecto de los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales en régimen suspensivo que tienen lugar en el marco del sistema informatizado (en lo sucesivo, «sistema informatizado») creado por el artículo 1 de la Decisión n.º 1152/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾.
- (2) La Directiva 2008/118/CE quedará derogada y sustituida por la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo ⁽⁴⁾ con efecto a partir del 13 de febrero de 2023. A partir de esa fecha, el seguimiento de la circulación de productos sujetos a impuestos especiales en régimen suspensivo, así como de productos sujetos a impuestos especiales que hayan sido despachados a consumo en el territorio de un Estado miembro y se trasladen al territorio de otro Estado miembro para ser entregados con fines comerciales, se llevará a cabo mediante el sistema informatizado a que se refiere el artículo 1 de la Decisión (UE) 2020/263 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁵⁾.
- (3) A partir del 13 de febrero de 2023, los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales que hayan sido despachados a consumo en el territorio de un Estado miembro y se trasladen al territorio de otro Estado miembro para ser entregados con fines comerciales se efectuarán al amparo de un documento administrativo electrónico simplificado presentado por el expedidor. Hasta el 13 de febrero de 2023, permanecerá en vigor el Reglamento (CEE) n.º 3649/92 de la Comisión ⁽⁶⁾, en virtud del cual dichos movimientos se efectúan al margen del sistema informatizado y al amparo de un documento en papel, a saber, el documento simplificado de acompañamiento.

⁽¹⁾ DO L 121 de 8.5.2012, p. 1.

⁽²⁾ Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE (DO L 9 de 14.1.2009, p. 12).

⁽³⁾ Decisión n.º 1152/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003, relativa a la informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales (DO L 162 de 1.7.2003, p. 5).

⁽⁴⁾ Directiva (UE) 2020/262 del Consejo, de 19 de diciembre de 2019, por la que se establece el régimen general de los impuestos especiales (DO L 58 de 27.2.2020, p. 4).

⁽⁵⁾ Decisión (UE) 2020/263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2020, relativa a la informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales (DO L 58 de 27.2.2020, p. 43).

⁽⁶⁾ Reglamento (CEE) n.º 3649/92 de la Comisión, de 17 de diciembre de 1992, relativo a un documento simplificado de acompañamiento en la circulación intracomunitaria de productos sujetos a impuestos especiales, que hayan sido despachados a consumo en el Estado miembro de partida (DO L 369 de 18.12.1992, p. 17).

- (4) El Reglamento de Ejecución (UE) 2016/323 de la Comisión ⁽⁷⁾ establece normas sobre cooperación e intercambio de información entre los Estados miembros únicamente en relación con aquellos productos que se encuentran en régimen suspensivo de impuestos especiales. A raíz de los cambios introducidos por la Directiva (UE) 2020/262, es preciso modificar el ámbito de aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/323 de modo que incluya los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales que hayan sido despachados a consumo en el territorio de un Estado miembro y que se trasladen al territorio de otro Estado miembro para ser entregados con fines comerciales.
- (5) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/323 en consecuencia.
- (6) A fin de adaptar la fecha de aplicación del presente Reglamento a la de aplicación de las disposiciones pertinentes de la Directiva (UE) 2020/262, resulta oportuno aplazar la aplicación del presente Reglamento.
- (7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Impuestos Especiales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento de Ejecución (UE) 2016/323 se modifica como sigue:

- 1) El título se sustituye por el texto siguiente:

«Reglamento de Ejecución (UE) 2016/323 de la Comisión, de 24 de febrero de 2016, por el que se establecen normas detalladas de cooperación e intercambio de información entre los Estados miembros en relación con las mercancías sujetas a impuestos especiales de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo».

- 2) En el artículo 1, la parte introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«A efectos de cooperación e intercambio de información entre los Estados miembros en relación con la circulación de productos sujetos a impuestos especiales a que se refieren los capítulos IV y V, sección 2, de la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo ^(*), el presente Reglamento establece normas de desarrollo en relación con lo siguiente:

^(*) Directiva (UE) 2020/262 del Consejo, de 19 de diciembre de 2019, por la que se establece el régimen general de los impuestos especiales (DO L 58 de 27.2.2020, p. 4).».

- 3) El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 2

Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por “movimiento” la circulación de productos sujetos a impuestos especiales entre dos o más Estados miembros en el sentido de los capítulos IV y V, sección 2, de la Directiva (UE) 2020/262.».

- 4) En el artículo 3, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Cuando se necesiten códigos para cumplimentar determinados campos de datos en los documentos de asistencia administrativa mutua con arreglo al anexo I del presente Reglamento, se utilizarán los enumerados en el anexo II del presente Reglamento, en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 612/2013 de la Comisión ^(*) y en el anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636 de la Comisión ^(**), según lo establecido en los cuadros del anexo I del presente Reglamento.

^(*) Reglamento de Ejecución (UE) n.º 612/2013 de la Comisión, de 25 de junio de 2013, relativo al funcionamiento del registro de operadores económicos y depósitos fiscales y a las estadísticas y presentación de información correspondientes, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales (DO L 173 de 26.6.2013, p. 9).

^(**) Reglamento Delegado (UE) 2022/1636 de la Comisión, de 5 de julio de 2022, por el que se completa la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo mediante el establecimiento de la estructura y el contenido de los documentos intercambiados en el marco de la circulación de productos sujetos a impuestos especiales y el establecimiento de un umbral para las pérdidas debidas a la naturaleza de los productos (DO L 247 de 23.9.2022, p. 2).».

⁽⁷⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2016/323 de la Comisión, de 24 de febrero de 2016, por el que se establecen normas detalladas de cooperación e intercambio de información entre los Estados miembros en relación con las mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo (DO L 66 de 11.3.2016, p. 1).

5) El artículo 4 se modifica como sigue:

a) el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Si la autoridad requirente conoce el código administrativo de referencia del documento administrativo electrónico o del documento administrativo electrónico simplificado al amparo del cual se realiza un movimiento, asignado de conformidad con el artículo 20, apartado 3, párrafo tercero, o con el artículo 36, apartado 2, párrafo tercero, de la Directiva (UE) 2020/262, podrá solicitar cualquier documento mencionado en el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636 y cualquier otro documento relativo a ese movimiento.

Para ello, la autoridad requirente enviará una “Solicitud de descarga correspondiente a un movimiento”, tal como establece el cuadro 1 del anexo I, a la autoridad requerida del Estado miembro de expedición. La solicitud especificará el código administrativo de referencia del documento administrativo electrónico o del documento administrativo electrónico simplificado al amparo del cual se realice el movimiento.»;

b) en el apartado 2, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«La autoridad requerida enviará asimismo un documento relativo a los “Antecedentes de un movimiento”, tal como establece el cuadro 3 del anexo I, con una copia del documento administrativo electrónico o del documento administrativo electrónico simplificado al amparo del cual se realice el movimiento y de todos los demás documentos relativos al mismo.».

6) El artículo 5 se modifica como sigue:

a) en el apartado 1, el párrafo primero se modifica como sigue:

«Si se desconoce el código o códigos administrativos de referencia de uno o varios de los documentos administrativos electrónicos o los documentos administrativos electrónicos simplificados que está buscando la autoridad requirente, y esta considera que el Estado miembro de expedición es otro Estado miembro, la autoridad requirente podrá pedir que la autoridad competente de ese otro Estado miembro realice una búsqueda para establecer una lista de documentos administrativos electrónicos o documentos administrativos electrónicos simplificados al amparo de los cuales se realicen los movimientos de que se trate.»;

b) el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La autoridad requerida responderá a las solicitudes formuladas de conformidad con el apartado 1 enviando una lista de los documentos administrativos electrónicos o documentos administrativos electrónicos simplificados correspondientes a los criterios de búsqueda seleccionados, con arreglo al apartado 1, párrafo segundo, identificados por medio de sus códigos administrativos de referencia, utilizando la “Lista de e-AD / e-SAD a raíz de una consulta general”, tal como establece el cuadro 5 del anexo I.».

7) En el artículo 6, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Las solicitudes de información relativa a los productos sujetos a impuestos especiales a que se refieren los capítulos IV y V, sección 2, de la Directiva (UE) 2020/262 que no figure en el sistema informatizado se efectuarán mediante el envío de un documento de “Solicitud general de cooperación administrativa”, tal como se establece en el cuadro 7 del anexo I del presente Reglamento. Para este tipo de solicitud se indicará “cooperación administrativa”.».

8) El artículo 6 bis, se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 6 bis

Solicitud de cierre manual

A efectos del artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 389/2012, cuando un movimiento de productos sujetos a impuestos especiales contemplado en los capítulos IV y V, sección 2, de la Directiva (UE) 2020/262 no pueda cerrarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 o 37 de dicha Directiva, la autoridad requirente podrá solicitar a la autoridad competente del Estado miembro de expedición el cierre manual del mismo. Esta solicitud se presentará mediante el documento “Solicitud de cierre manual” que figura en el cuadro 15 del anexo I del presente Reglamento.».

- 9) El artículo 10 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 10

Intercambio obligatorio de información — Resultados de la cooperación administrativa

En caso de que se detecte alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 15, apartado 1, letras a) a e), del Reglamento (UE) n.º 389/2012 a raíz de un control documental o físico de mercancías en las instalaciones de un destinatario registrado en el sentido del artículo 3, punto 9, de la Directiva (UE) 2020/262 (en lo sucesivo, “destinatario registrado”), de un depositario autorizado en el sentido del artículo 3, punto 1, de dicha Directiva (en lo sucesivo, “depositario autorizado”), de un expedidor certificado en el sentido del artículo 3, punto 12, de la Directiva (en lo sucesivo “expedidor certificado”, o de un destinatario certificado en el sentido del artículo 3, punto 13, de la Directiva (en lo sucesivo, “destinatario certificado”), la transmisión obligatoria de la información necesaria se efectuará utilizando el documento “Resultados de la cooperación administrativa”, tal como establece el cuadro 10 del anexo I del presente Reglamento.

El documento “Resultados de la cooperación administrativa” se remitirá a las autoridades competentes del Estado miembro de que se trate en un plazo de siete días a partir de la fecha del control.».

- 10) El artículo 13 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 13

Intercambio obligatorio de información - Notificación de alerta o rechazo

Si una autoridad competente tuviera conocimiento de que se han expedido, sin haber sido solicitados, productos sujetos a impuestos especiales en el sentido de los capítulos IV y V, sección 2, de la Directiva (UE) 2020/262, o de que el contenido del documento administrativo electrónico o del documento administrativo electrónico simplificado es erróneo, y si dicha autoridad competente sospechara que ello se debe a una de las circunstancias mencionadas en el artículo 15, apartado 1, letras a), b), c) o e), del Reglamento (UE) n.º 389/2012, deberá enviar a la autoridad competente del Estado miembro de expedición un documento “Alerta o rechazo de un e-AD / e-SAD”, tal como se establece en el cuadro 14 del anexo I del presente Reglamento.

El documento “Alerta o rechazo de un e-AD / e-SAD” se remitirá a la autoridad competente del Estado miembro de expedición en el plazo de un día desde el momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de los hechos a que se refiere el párrafo primero.».

- 11) En el artículo 14 *bis*, el párrafo primero se sustituye por el texto siguiente:

«A efectos de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) n.º 389/2012, cuando una autoridad competente del Estado miembro de expedición haya obtenido pruebas de que se ha completado un movimiento de productos sujetos a impuestos especiales en el sentido de los capítulos IV y V, sección 2, de la Directiva (UE) 2020/262, y dicho movimiento no pueda cerrarse de conformidad con los artículos 24, 25 o 37 de dicha Directiva, decidirá si es preciso cerrar o no el movimiento de mercancías de forma manual.».

- 12) El anexo I se modifica de conformidad con el anexo I del presente Reglamento.

- 13) El anexo II se modifica de conformidad con el anexo II del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 13 de febrero de 2023.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

El anexo I se modifica como sigue:

1) El subtítulo se sustituye por el texto siguiente:

«Mensajes electrónicos utilizados a efectos de intercambio de información relativa a productos sujetos a impuestos especiales en el sentido de los capítulos IV y V, sección 2, de la Directiva (UE) 2020/262».

2) Las notas explicativas se modifican como sigue:

a) en el punto 1), la parte introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«Los elementos de datos de los mensajes electrónicos utilizados a efectos de intercambio de información relativa a productos sujetos a impuestos especiales en el sentido de los capítulos IV y V, sección 2, de la Directiva (UE) 2020/262, a través del sistema informatizado contemplado en el artículo 1 de la Decisión (UE) 2020/263 y en el artículo 2, punto 17, del Reglamento (UE) n.º 389/2012, están estructurados en grupos de datos y, en su caso, en subgrupos de datos. En los cuadros del presente anexo se ofrece información pormenorizada sobre dichos datos y su utilización:»;

b) en el punto 2) se añade el segundo guion siguiente:

«— e-SAD: documento administrativo electrónico simplificado.».

3) Los cuadros 1 a 16 se sustituyen por el texto siguiente:

(a que se refiere el artículo 4)

Solicitud de descarga correspondiente a un movimiento

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTOS	R			
	<i>a</i>	Identificador de correlación de la solicitud	R		El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro	an..44
2		CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD /e-SAD	R			
	<i>a</i>	ARC	R		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	<i>b</i>	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2
	<i>c</i>	Indicador de solicitud de información sobre un movimiento nacional	R		El formato booleano es digital: «0» o «1» («0» = No o falso; «1» = Sí o verdadero)	n1
	<i>d</i>	Estado	R		Los valores posibles son: — X01 = Aceptado — X02 = Anulado — X03 = Entregado — X04 = Desviado — X05 = Rechazado — X06 = Sustituido — X07 = e-AD / e-SAD cerrado manualmente — X08 = Denegado — X09 = Nada — X10 = Denegado parcialmente — X11 = Exportación en curso — X12 = Aceptado para la exportación — X13 = Detenido	an3

A	B	C	D	E	F	G
	<i>e</i>	Tipo de último mensaje recibido	R		<p>Los valores posibles son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — IE801 = E-AD / E-SAD — IE803 = NOTIFICACIÓN DE E-AD / E-SAD DESVIADO — IE807 = INTERRUPCIÓN DE CIRCULACIÓN — IE810 = CANCELACIÓN DE E-AD — IE813 = CAMBIO DE DESTINO — IE818 = NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN/NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN ACEPTADA O (PARCIALMENTE) DENEGADA — IE819 = ALERTA O RECHAZO DE UN E-AD / E SAD — IE829 = NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN ACEPTADA — IE839 = RECHAZO DE UN E-AD PARA EXPORTACIÓN — IE881 = RESPUESTA SOBRE EL CIERRE MANUAL — IE905 = RESPUESTA SOBRE LA SITUACIÓN — Nada = NADA <p><i>Nota: El código IE905 debe incluirse solo cuando se trate de movimientos anteriores que se hayan cerrado manualmente con un mensaje IE905.</i></p>	an..5
	<i>f</i>	Tipo de mensaje de solicitud de información sobre la situación	O		<p>Los valores posibles son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — 1 = Solicitud de sincronización de la situación — 2 = Solicitud de antecedentes de un movimiento 	n1

Cuadro 2

(a que se refiere el artículo 4)

Respuesta a una solicitud de descarga correspondiente a un movimiento

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTOS	R			
	<i>a</i>	Identificador de correlación de la solicitud	R		El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro	an..44
2		CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD /e-SAD	R			
	<i>a</i>	ARC	R		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21

A	B	C	D	E	F	G
	<i>b</i>	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2
	<i>c</i>	Estado	R		<p>Los valores posibles de <Estado>son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — X01 = Aceptado — X02 = Anulado — X03 = Entregado — X04 = Desviado — X05 = Rechazado — X06 = Sustituido — X07 = e-AD / e-SAD cerrado manualmente — X08 = Denegado — X09 = Nada — X10 = Denegado parcialmente — X11 = Exportación en curso — X12 = Aceptado para la exportación — X13 = Detenido 	an.3
	<i>d</i>	Tipo de último mensaje recibido			<p>Los valores posibles son:</p> <ul style="list-style-type: none"> — IE801 = E-AD / E-SAD — IE803 = NOTIFICACIÓN DE E-AD / E-SAD DESVIADO — IE807 = INTERRUPCIÓN DE CIRCULACIÓN — IE810 = CANCELACIÓN DE E-AD — IE813 = CAMBIO DE DESTINO — IE818 = NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN/NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN ACEPTADA O (PARCIALMENTE) DENEGADA — IE819 = ALERTA O RECHAZO DE UN E-AD / E SAD — IE829 = NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN ACEPTADA — IE839 = RECHAZO DE UN E-AD PARA EXPORTACIÓN — IE881 = RESPUESTA SOBRE EL CIERRE MANUAL — IE905 = RESPUESTA SOBRE LA SITUACIÓN — Nada = NADA <p><i>Nota:</i> El código IE905 debe incluirse solo cuando se trate de movimientos anteriores que se hayan cerrado manualmente con un mensaje IE905.</p>	an..5

Cuadro 3

(a que se refiere el artículo 4)

Antecedentes de un movimiento

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTOS	R			
	<i>a</i>	Identificador de correlación de la solicitud	R		El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro	an..44
2		Todos los e-AD / e-SAD validados	R		El conjunto de todos los borradores de documentos administrativos electrónicos (simplificados o no) o de todos los documentos administrativos electrónicos (simplificados o no) relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 1 del anexo I del <i>Reglamento delegado (UE) 2022/1636</i>	99x
3		Todas las notificaciones de recepción/exportación	O		El conjunto de todos los mensajes de informe de recepción/ informe de exportación relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 6 del anexo I del <i>Reglamento delegado (UE) 2022/1636</i>	99x
4		Última notificación de e-AD desviado	O		El contenido del último mensaje de notificación de modificación del destino / notificación de fraccionamiento del movimiento relacionado con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 4 del anexo I del <i>Reglamento delegado (UE) 2022/1636</i>	1x
5		Todos los informes de control	O		El conjunto de todos los mensajes de informe de control relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 11	99x
6		Todos los informes de incidencias	O		El conjunto de todos los mensajes de informe de incidencias relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 12	99x
7		Todas las explicaciones de los retrasos de entrega	O		El conjunto de todos los mensajes de explicaciones de los retrasos de entrega relacionados con el movimiento	99x

A	B	C	D	E	F	G
7.1		ATRIBUTOS	R			
	a	Función del mensaje	R		Los valores posibles son: — 1 = explicación del retraso en el envío de la notificación de recepción/exportación — 2 = explicación del retraso en la indicación del destino	n1
	b	Fecha y hora de validación de la explicación del retraso	C	— «R» tras una validación positiva — No se aplica en los demás casos		Fecha Hora
	c	Tipo de remitente	R		Los valores posibles son: — 1 = Expedidor — 2 = Destinatario	n1
	d	Identificación del remitente R an13 Norma 072	R		La <Identificación del remitente> será un número válido de impuesto especial del operador. [véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]	an13
	e	Código de la explicación	R		(véase la lista de códigos 7 del anexo II)	n..2
	f	Información complementaria	C	— «R» si el <Código de la explicación> es «Otro» — «O» en los demás casos (véase el código de la explicación en la casilla 7.1e)		an..350
	g	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
7.2		CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES	R			
	a	ARC	R		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2

A	B	C	D	E	F	G												
8		Todas las notificaciones de exportación	O		El conjunto de todos los mensajes de notificación de exportación aceptada relacionados con el movimiento	99x												
8.1		ATRIBUTOS	R															
	a	Fecha y hora de emisión	R			Fecha Hora												
8.2		CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES e-AD /e-SAD	R			99x												
	a	ARC	R		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21												
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2												
8.3		OPERADOR destinatario	C	No se aplica si el <Tipo de mensaje> de todos los e-AD implicados es «Presentación para exportación (despacho local)» — «R» en los demás casos														
	a	Identificación del operador	C	— «R» si el <Código de tipo de destino> es: — «Destino - Depósito fiscal» — «Destino - Destinatario registrado» — «Destino - Destinatario registrado ocasional» — «Destino - Entrega directa» — «O» si el <Código de tipo de destino> es — «Destino – Exportación» — No se aplica en los demás casos	Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:	an..16												
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código de tipo de destino</th> <th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th> <th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1- Destino - Depósito fiscal</td> <td>Número de impuesto especial (1)</td> <td>Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)</td> </tr> <tr> <td>2- Destino - Destinatario registrado</td> <td>Número de impuesto especial (2)</td> <td>Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td>3- Destino - Destinatario registrado ocasional</td> <td>Referencia de la autorización temporal (4)</td> <td>Cualquier identificación (*)</td> </tr> </tbody> </table>	Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador	1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)	2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)	3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)	
Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador																
1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)																
2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)																
3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)																

A	B	C	D	E	F			G
					4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)	
					5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)	
					6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)	
					<p>(1) El tipo de operador del destinatario es «Depositorio autorizado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(2) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(3) El tipo de operador del destinatario es «Depositorio autorizado» o «Destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(4) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p> <p>(5) un identificador <Referencia de depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO FISCAL></p> <p>(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional.</p> <p><i>[véanse la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]</i></p>			

A	B	C	D	E	F	G
	<i>b</i>	Número EORI	C	— «O» si el <Código de tipo de destino> es «Destino – Exportación» — No se aplica en los demás casos	Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 2, de la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo.	an..17
	<i>c</i>	Nombre del operador	R			an..182
	<i>d</i>	Nombre de la calle	R			an..65
	<i>e</i>	Número de la calle	O			an..11
	<i>f</i>	Código postal	R			an..10
	<i>g</i>	Localidad	R			an..50
	<i>h</i>	NAD_LNG	R		Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636	a2
8.4		OFICINA Lugar de exportación	O			
	<i>a</i>	Número de referencia de la oficina	R		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
8.5		ACEPTACIÓN DE LA EXPORTACIÓN	R			
	<i>a</i>	Número de referencia de la aduana remitente	R		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	<i>b</i>	Identificación del agente de la aduana remitente	O			an..35
	<i>c</i>	Fecha de aceptación	R			Fecha
	<i>d</i>	NRM de exportación	R		Un número NRM o DUA válido confirmado por datos aduaneros, según el caso. NRM = número de referencia del movimiento DUA = documento único administrativo	an..21

A	B	C	D	E	F	G
9		Todas las notificaciones de denegación por la aduana	O		El conjunto de todos los mensajes de notificación de rechazo de e-AD por la aduana relacionados con el movimiento	99x
9.1		ATRIBUTOS	R			
	<i>a</i>	Fecha y hora de emisión	R			Fecha Hora
9.2		Borrador de e-AD en cuestión	C	En caso de rechazo a la importación debe indicarse un borrador de e-AD en cuestión; en caso de rechazo a la exportación deben indicarse uno o varios e-AD en cuestión validados. <i>(véanse todos los e-AD en cuestión validados en la casilla 9.3)</i>		
	<i>a</i>	Número de referencia local	R			an..22
9.3		Todos los e-AD en cuestión validados	C	En caso de rechazo a la importación debe indicarse un borrador de e-AD en cuestión; en caso de rechazo a la exportación deben indicarse uno o varios e-AD en cuestión validados. <i>(véase el borrador de e-AD en cuestión en la casilla 9.2)</i>		99x
	<i>a</i>	ARC	R		<i>[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]</i>	an21
	<i>b</i>	Número de secuencia	R			n..2
9.4		RECHAZO	R			
	<i>a</i>	Fecha y hora del rechazo	R			Fecha Hora
	<i>b</i>	Código del motivo del rechazo	R		Los valores posibles son: — 1 = datos de importación no encontrados — 2 = el contenido del e-AD no coincide con los datos de importación — 3 = datos de exportación no encontrados — 4 = el contenido del e-AD no coincide con los datos de exportación — 5 = las mercancías son rechazadas en el régimen de exportación	n1

A	B	C	D	E	F	G
9.5		DIAGNÓSTICOS DE LAS VERIFICACIONES CRUZADAS A LA EXPORTACIÓN	C	«R» si el <Código del motivo del rechazo> es «el contenido del e-AD no coincide con los datos de exportación» — No se aplica en los demás casos (véase el Código del motivo del rechazo en la casilla 9.4b)		
	a	NRL de exportación	C	Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <NRM de exportación> — <NRL de exportación> (véase el NRM de exportación en la casilla 9.5b)		an..22
	b	NRM de exportación	C	Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <NRM de exportación> — <NRL de exportación> (véase el NRL de exportación en la casilla 9.5a)	Un número NRM o DUA válido confirmado por datos aduaneros, según el caso. NRM = número de referencia del movimiento DUA = documento único administrativo	an..21
9.6		DIAGNÓSTICO	R			999x
	a	ARC	R		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	b	Referencia única del producto en el documento	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..3
	c	Código del diagnóstico	R		Los valores posibles son: — 1 = ARC desconocido — 2 = la referencia única del producto en el documento no existe en el e-AD — 3 = ninguna PARTIDA DE MERCANCIAS correspondiente en la declaración de exportación — 4 = el peso/ la masa no coinciden — 5 = el código de tipo de destino del e-AD no es la exportación — 6 = los códigos NC no coinciden	n1

A	B	C	D	E	F	G															
9.7		OPERADOR destinatario	C	<p>No se aplica si el <Tipo de mensaje> de todos los e-AD implicados es «Presentación para exportación (despacho local)»</p> <p>— «R» en los demás casos</p>	<p>Los tipos de mensaje posibles son los siguientes:</p> <p>— 1 = Presentación estándar (se utilizará en todos los casos de circulación de productos en régimen suspensivo, excepto si la presentación se refiere a una exportación con despacho local)</p> <p>— 2 = Presentación para exportación con despacho local [aplicación del artículo 283 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión (1)]</p> <p>El tipo de mensaje no debe aparecer en el e-AD al que se haya asignado un ARC, ni en los documentos de emergencia mencionados en el artículo 9, apartado 1, del <i>Reglamento delegado (UE) 2022/1636</i></p>																
	a	Identificación del operador	C	<p>— «R» si el <Código de tipo de destino> es:</p> <p>— «Destino - Depósito fiscal»</p> <p>— «Destino - Destinatario registrado»</p> <p>— «Destino - Destinatario registrado ocasional»</p> <p>— «Destino - Entrega directa»</p> <p>— «O» si el <Código de tipo de destino> es</p> <p>— «Destino - Exportación»</p> <p>— No se aplica en los demás casos</p>	<p>Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1238 667 1886 1477"> <thead> <tr> <th data-bbox="1238 667 1453 834">Código de tipo de destino</th> <th data-bbox="1453 667 1668 834">OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th> <th data-bbox="1668 667 1886 834">OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1238 834 1453 1034">1- Destino - Depósito fiscal</td> <td data-bbox="1453 834 1668 1034">Número de impuesto especial (1)</td> <td data-bbox="1668 834 1886 1034">Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1034 1453 1169">2- Destino - Destinatario registrado</td> <td data-bbox="1453 1034 1668 1169">Número de impuesto especial (2)</td> <td data-bbox="1668 1034 1886 1169">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1169 1453 1345">3- Destino - Destinatario registrado ocasional</td> <td data-bbox="1453 1169 1668 1345">Referencia de la autorización temporal (4)</td> <td data-bbox="1668 1169 1886 1345">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1345 1453 1477">4- Destino - Entrega directa</td> <td data-bbox="1453 1345 1668 1477">Número de impuesto especial (3)</td> <td data-bbox="1668 1345 1886 1477">(Sin objeto)</td> </tr> </tbody> </table>	Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador	1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)	2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)	3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)	4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)	an..16
Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador																			
1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)																			
2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)																			
3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)																			
4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)																			

A	B	C	D	E	F	G						
					<table border="1" data-bbox="1238 161 1883 435"> <tr> <td data-bbox="1238 161 1453 284">5- Destino - Destinatario exento</td> <td data-bbox="1453 161 1668 284">(Sin objeto)</td> <td data-bbox="1668 161 1883 284">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 284 1453 435">6- Destino - Exportación</td> <td data-bbox="1453 284 1668 435">Número de IVA (optativo)</td> <td data-bbox="1668 284 1883 435">(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)</td> </tr> </table> <p data-bbox="1238 435 1883 1129"> (1) El tipo de operador del destinatario es «Depositorio autorizado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>. (2) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>. (3) El tipo de operador del destinatario es «depositorio autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>. (4) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>. (5) Un identificador <Referencia de depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO FISCAL> (*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional. <i>[véanse la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]</i> </p>	5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)	6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)	
5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)										
6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)										
	<i>b</i>	Número EORI	C	— «O» si el <Código de tipo de destino> es «Destino – Exportación» — No se aplica en los demás casos	Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 2, de la Directiva (UE) 2020/262.	an..17						
	<i>c</i>	Nombre del operador	R			an..182						
	<i>d</i>	Nombre de la calle	R			an..65						
	<i>e</i>	Número de la calle	O			an..11						

A	B	C	D	E	F	G
	f	Código postal	R			an..10
	g	Localidad	R			an..50
	h	NAD_LNG	R		Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636	a2
9.8		OFICINA Lugar de exportación	O			
	a	Número de referencia de la oficina	R		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
10		Posible interrupción del movimiento	O		El contenido de un mensaje de posible interrupción del movimiento relacionado con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 13	1x
11		Posible anulación del e-AD	O		El contenido de un mensaje de posible anulación relacionado con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 2 del anexo I del Reglamento delegado (UE) 2022/1636	1x
12		Todos los cambios de destino	O		El conjunto de todos los mensajes de cambio de destino relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 3 del anexo I del Reglamento delegado (UE) 2022/1636	99x
13		Todas las alertas o rechazos de un e-AD /e-SAD	O		El conjunto de todos los mensajes de alerta o rechazo de un e-AD / e-SAD relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 14	99x
13.1		ATRIBUTOS	R			
	a	Fecha y hora de validación de la alerta o del rechazo	C	— «R» tras una validación positiva — No se aplica en los demás casos		Fecha Hora
13.2		CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES	R			
	a	ARC	R		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2

A	B	C	D	E	F	G																								
13.3		OPERADOR destinatario	R																											
	a	Identificación del operador	C	<ul style="list-style-type: none"> — «R» si el «Código de tipo de destino» es: <ul style="list-style-type: none"> — «Destino - Depósito fiscal» — «Destino - Destinatario registrado» — «Destino - Destinatario registrado ocasional» — «Destino - Entrega directa» — «Destino - Destinatario certificado» — «Destino - Destinatario certificado ocasional» — «Destino - Devolución al lugar de expedición del expedidor, en relación con un movimiento entre empresas con derechos pagados» — «O» si el «Código de tipo de destino» es «Destino - Exportación» — No se aplica en los demás casos 	<p>Los valores posibles de «Identificación del operador» se describen en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1238 328 1886 1477"> <thead> <tr> <th data-bbox="1238 328 1453 483">Código de tipo de destino</th> <th data-bbox="1453 328 1671 483">OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th> <th data-bbox="1671 328 1886 483">OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1238 483 1453 663">1- Destino - Depósito fiscal</td> <td data-bbox="1453 483 1671 663">Número de impuesto especial (1)</td> <td data-bbox="1671 483 1886 663">Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 663 1453 791">2- Destino - Destinatario registrado</td> <td data-bbox="1453 663 1671 791">Número de impuesto especial (2)</td> <td data-bbox="1671 663 1886 791">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 791 1453 946">3- Destino - Destinatario registrado ocasional</td> <td data-bbox="1453 791 1671 946">Referencia de la autorización temporal (4)</td> <td data-bbox="1671 791 1886 946">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 946 1453 1074">4- Destino - Entrega directa</td> <td data-bbox="1453 946 1671 1074">Número de impuesto especial (3)</td> <td data-bbox="1671 946 1886 1074">(Sin objeto)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1074 1453 1201">5- Destino - Destinatario exento</td> <td data-bbox="1453 1074 1671 1201">(Sin objeto)</td> <td data-bbox="1671 1074 1886 1201">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1201 1453 1356">6- Destino - Exportación</td> <td data-bbox="1453 1201 1671 1356">Número de IVA (optativo)</td> <td data-bbox="1671 1201 1886 1356">(El grupo de datos «OPERADOR Lugar de entrega» no existe)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1356 1453 1477">9 - Destino - Destinatario certificado</td> <td data-bbox="1453 1356 1671 1477">Número de impuesto especial (6)</td> <td data-bbox="1671 1356 1886 1477">Cualquier identificación (*)</td> </tr> </tbody> </table>	Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador	1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)	2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)	3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)	4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)	5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)	6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos «OPERADOR Lugar de entrega» no existe)	9 - Destino - Destinatario certificado	Número de impuesto especial (6)	Cualquier identificación (*)	an..16
Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador																												
1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)																												
2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)																												
3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)																												
4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)																												
5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)																												
6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos «OPERADOR Lugar de entrega» no existe)																												
9 - Destino - Destinatario certificado	Número de impuesto especial (6)	Cualquier identificación (*)																												

A	B	C	D	E	F			G
					10 - «Destino - Destinatario certificado ocasional»	Referencia de la autorización temporal (7)	Cualquier identificación (*)	
					11 - Destino - Devolución al lugar de expedición del expedidor, en relación con un movimiento entre empresas con derechos pagados	Número de impuesto especial (6) o Referencia de la autorización temporal (7)	Cualquier identificación (*)	
					<p>(1) El tipo de operador del destinatario es «Depositorio autorizado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(2) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(3) El tipo de operador del destinatario es «depositorio autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(4) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p> <p>(5) un identificador <Referencia de depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO FISCAL></p> <p>(6) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario certificado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(7) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario certificado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p> <p>(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional. <i>[véanse la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]</i></p>			

A	B	C	D	E	F	G
	<i>b</i>	Número EORI	C	— «O» si el <Código de tipo de destino> es «Destino – Exportación» — No se aplica en los demás casos	Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 2, de la Directiva (UE) 2020/262.	an..17
	<i>c</i>	Nombre del operador	R			an..182
	<i>d</i>	Nombre de la calle	R			an..65
	<i>e</i>	Número de la calle	O			an..11
	<i>f</i>	Código postal	R			an..10
	<i>g</i>	Localidad	R			an..50
	<i>h</i>	NAD_LNG	R		<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
13.4		OFICINA de destino	R			
	<i>a</i>	Número de referencia de la oficina	R		<i>[véase la lista de códigos 5 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]</i>	an8
13.5		ALERTA	R			
	<i>a</i>	Fecha de la alerta	R			Fecha
	<i>b</i>	Indicador de rechazo del movimiento	R		El formato booleano es digital: «0» o «1» («0» = No o falso; «1» = Sí o verdadero)	n1

A	B	C	D	E	F	G
13.6		Código del MOTIVO DE ALERTA O RECHAZO DEL MOVIMIENTO	C	— «R» si el <Indicador de rechazo del movimiento> es verdadero — «O» si el <Indicador de rechazo del movimiento> es falso <i>(véase el indicador de rechazo del movimiento en la casilla 13.5b)</i>		9x
	<i>a</i>	Código del motivo de alerta o rechazo del movimiento	R		<i>(véase la lista de códigos 5 del anexo II)</i>	n..2
	<i>b</i>	Información complementaria	C	— «R» si el <Código del motivo de alerta o rechazo del movimiento> es «Otro» — «O» en los demás casos <i>(véase el código del motivo de alerta o rechazo del movimiento en la casilla 13.6a)</i>		an..350
	<i>c</i>	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
14		Todas las explicaciones sobre el motivo de la cantidad por defecto	O			99x
14.1		ATRIBUTOS	R			
	<i>a</i>	Tipo de remitente	R		Los valores posibles son: — 1 = Expedidor — 2 = Destinatario	n1
	<i>b</i>	Fecha y hora de validación de la explicación de la cantidad por defecto	C	— «R» tras una validación positiva — No se aplica en los demás casos		Fecha Hora
14.2		CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES	R			
	<i>a</i>	ARC	R		<i>[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]</i>	an21
	<i>b</i>	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2

A	B	C	D	E	F	G
14.3		OPERADOR Expedidor	C	— «R» si el <Tipo de remitente> es «expedidor» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de remitente en la casilla 14.1 a)		
	a	Número de impuesto especial del operador	R		Para OPERADOR expedidor Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR> El <Código del tipo de operador> del <OPERADOR> de que se trate deberá ser: — «Depositario autorizado»; O — «Expedidor registrado»; O — «Expedidor certificado»; O Un identificador <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>. El <Código del tipo de operador> del <OPERADOR> de que se trate deberá ser «Expedidor certificado ocasional». Para OPERADOR Lugar de expedición Un identificador <Referencia del depósito fiscal> existente (número de impuesto especial en SEED). [véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]	an13
	b	Nombre del operador	R			an..182
	c	Nombre de la calle	R			an..65
	d	Número de la calle	O			an..11
	e	Código postal	R			an..10
	f	Localidad	R			an..50
	g	NAD_LNG	R		Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2

A	B	C	D	E	F	G																					
14.4		OPERADOR destinatario	C	<ul style="list-style-type: none"> — «R» si el <Tipo de remitente> no es «expedidor» — No se aplica en los demás casos <i>(véase el tipo de remitente en la casilla 14.1 a)</i>																							
	a	Identificación del operador	C	<ul style="list-style-type: none"> — «R» si el <Código de tipo de destino> es: <ul style="list-style-type: none"> — «Destino - Depósito fiscal» — «Destino - Destinatario registrado» — «Destino - Destinatario registrado ocasional» — «Destino - Entrega directa» — «Destino - Destinatario certificado» — «Destino - Destinatario certificado ocasional» — «Destino - Devolución al lugar de expedición del expedidor, en relación con un movimiento entre empresas con derechos pagados» — «O» si el <Código de tipo de destino> es «Destino - Exportación» — No se aplica en los demás casos 	<p>Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1238 392 1883 1477"> <thead> <tr> <th data-bbox="1238 392 1453 555">Código de tipo de destino</th> <th data-bbox="1453 392 1671 555">OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th> <th data-bbox="1671 392 1883 555">OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1238 555 1453 746">1- Destino - Depósito fiscal</td> <td data-bbox="1453 555 1671 746">Número de impuesto especial (1)</td> <td data-bbox="1671 555 1883 746">Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 746 1453 882">2- Destino - Destinatario registrado</td> <td data-bbox="1453 746 1671 882">Número de impuesto especial (2)</td> <td data-bbox="1671 746 1883 882">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 882 1453 1043">3- Destino - Destinatario registrado ocasional</td> <td data-bbox="1453 882 1671 1043">Referencia de la autorización temporal (4)</td> <td data-bbox="1671 882 1883 1043">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1043 1453 1179">4- Destino - Entrega directa</td> <td data-bbox="1453 1043 1671 1179">Número de impuesto especial (3)</td> <td data-bbox="1671 1043 1883 1179">(Sin objeto)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1179 1453 1315">5- Destino - Destinatario exento</td> <td data-bbox="1453 1179 1671 1315">(Sin objeto)</td> <td data-bbox="1671 1179 1883 1315">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1315 1453 1477">6- Destino - Exportación</td> <td data-bbox="1453 1315 1671 1477">Número de IVA (optativo)</td> <td data-bbox="1671 1315 1883 1477">(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)</td> </tr> </tbody> </table>	Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador	1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)	2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)	3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)	4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)	5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)	6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)	an..16
Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador																									
1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)																									
2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)																									
3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)																									
4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)																									
5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)																									
6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)																									

A	B	C	D	E	F			G
					8 - Destino desconocido	(Sin objeto)	(Sin objeto)	
					9 - Destino - Destinatario certificado	Número de impuesto especial (6)	Cualquier identificación (*)	
					10 - «Destino - Destinatario certificado ocasional»	Referencia de la autorización temporal (7)	Cualquier identificación (*)	
					11 - Destino - Devolución al lugar de expedición del expedidor, en relación con un movimiento entre empresas con derechos pagados	Número de impuesto especial (6) o Referencia de la autorización temporal (7)	Cualquier identificación (*)	
					<p>(1) El tipo de operador del destinatario es «Depositario autorizado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(2) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(3) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(4) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p>			

A	B	C	D	E	F	G
					<p>(5) un identificador <Referencia de depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO FISCAL></p> <p>(6) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario certificado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(7) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario certificado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p> <p>(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional.</p> <p>[véanse la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]</p>	
	b	Número EORI		<p>— «O» si el <Código de tipo de destino> es «Destino – Exportación»</p> <p>— No se aplica en los demás casos</p>	Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 1, de la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo.	an..17
	c	Nombre del operador	R			an..182
	d	Nombre de la calle	R			an..65
	e	Número de la calle	O			an..11
	f	Código postal	R			an..10
	g	Localidad	R			an..50
	h	NAD_LNG	R		Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
14.5		ANÁLISIS	C	Al menos uno de estos grupos de datos <ANÁLISIS> o <cuerpo del ANÁLISIS> deberá estar presente		
	a	Fecha del análisis	R			Fecha
	b	Explicación global	R			an..350
	c	Explicación global_LNG	R		Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2

A	B	C	D	E	F	G
14.6		Cuerpo del ANÁLISIS	C	Al menos uno de estos grupos de datos <ANÁLISIS> o <Cuerpo del ANÁLISIS> deberá estar presente		999x
	a	Referencia única del producto en el documento	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero. La <Referencia única del producto en el documento> debe ser única en el mensaje y deberá hacer referencia a una <Referencia única del producto en el documento> del cuerpo del e-AD / e-SAD del e-AD / e- SAD asociado en relación con el cual se hayan declarado cantidades en exceso o en defecto.	n..3
	b	Código del producto sujeto a impuestos especiales	R		[véase la lista de códigos 10 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an4
	c	Explicación	O			an..350
	d	Explicación_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	e	Cantidad real	O		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,3
15		Todos los mensajes recordatorios para el movimiento de productos sujetos a impuestos especiales	O			99x
15.1		ATRIBUTOS	R			
	a	Tipo de mensaje	R		Los valores posibles son: — 1 = mensaje recordatorio al expirar el plazo para la modificación del destino (o el fraccionamiento) — 2 = mensaje recordatorio al expirar el plazo de envío de la notificación de recepción/exportación — 3 = mensaje recordatorio al expirar el plazo para facilitar información sobre el destino [artículo 22 de la Directiva (UE) 2020/262]	n1
	b	Fecha y hora de emisión del recordatorio	R			Fecha Hora
	c	Fecha y hora límites	R			Fecha Hora

A	B	C	D	E	F	G
	<i>d</i>	Información del recordatorio	O			an..350
	<i>e</i>	Información del recordatorio_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636	a2
15.2		CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES	R			
	<i>a</i>	ARC	R		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	<i>b</i>	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2

Cuadro 4

(a que se refiere el artículo 5)

Solicitud general

A	B	C	D	E	F	G
I		ATRIBUTOS	R			
	<i>a</i>	Tipo de solicitud	R		Los valores posibles son: 1 = (reservado) 2 = Solicitud de datos de referencia 3 = (reservado) 4 = (reservado) 5 = Solicitud de resincronización del registro de operadores económicos 6 = Solicitud de búsqueda de una lista de e-AD / e-SAD 7 = Solicitud de estadísticas SEED 8 = Solicitud de búsqueda de una lista de e-AD 9 = Solicitud de búsqueda de una lista de e-SAD	n1

A	B	C	D	E	F	G
	<i>b</i>	Nombre del mensaje de solicitud	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)	Los valores posibles son: «C_COD_DAT» = Lista común de códigos «C_PAR_DAT» = Parámetros comunes del sistema «AL» = Para la estructura completa	a..9
	<i>c</i>	Oficina solicitante	R		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	<i>d</i>	Identificador de correlación de la solicitud	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2», «5», «6» o «7» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)	El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro	an..44
	<i>e</i>	Fecha de inicio	C	Para 1 e y f: — «R» si el <Tipo de solicitud> es «2» o «5» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		Fecha
	<i>f</i>	Fecha de fin	C			Fecha
	<i>g</i>	Fecha única	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2» o «5» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		Fecha
2		SOLICITUD DE LISTA E-AD /E-SAD	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «6» «8» o «9» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		
	<i>a</i>	Código del Estado miembro	R		[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	a2

A	B	C	D	E	F	G
2.1		RA_CRITERIO PRIMARIO	R			99x
	a	Código de tipo de criterio primario	R		<p>Los valores posibles son:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 = ARC 2 = Marca comercial del producto 3 = Categorías de productos sujetos a impuestos especiales en el movimiento 4 = (reservado) 5 = (reservado) 6 = (reservado) 7 = (reservado) 8 = Ciudad del destinatario 9 = Ciudad del expedidor 10 = Ciudad del garante 11 = (reservado) 12 = Ciudad del lugar de entrega 13 = Ciudad del depósito fiscal de expedición 14 = Ciudad del transportista 15 = Código NC del producto 16 = Fecha de la factura 17 = Número de impuestos especiales del destinatario 18 = Número de impuestos especiales del expedidor 19 = Número de impuestos especiales del garante 20 = (reservado) 21 = (reservado) 22 = Número de impuestos especiales del depósito fiscal de destino 23 = Número de impuestos especiales del depósito fiscal de expedición 24 = (reservado) 25 = Código del producto sujeto a impuestos especiales 26 = Duración del transporte 	n..2

A	B	C	D	E	F	G
					27 = Estado miembro de destino 28 = Estado miembro de expedición 29 = Nombre del destinatario 30 = Nombre del expedidor 31 = Nombre del garante 32 = (reservado) 33 = Nombre del lugar de entrega 34 = Nombre del depósito fiscal de expedición 35 = Nombre del transportista 36 = Número de factura 37 = Código postal del destinatario 38 = Código postal del expedidor 39 = Código postal del garante 40 = (reservado) 41 = Código postal del lugar de entrega 42 = Código postal del depósito fiscal de expedición 43 = Código postal del transportista 44 = Cantidad de mercancías (en el cuerpo del e-AD / e-SAD) 45 = Número de referencia local, a saber, un número de serie asignado por el expedidor 46 = Tipo de transporte 47 = (reservado) 48 = (reservado) 49 = Número de IVA del destinatario 50 = (reservado) 51 = Número de IVA del transportista 52 = Modificación del destino (número de secuencia ≥ 2)	

A	B	C	D	E	F	G
2.1.1		RA_VALOR PRIMARIO	O			99x
	a	Valor	R		Si el <Código de tipo de criterio primario> es «46» (Tipo de transporte), se utilizará un <Código de modo de transporte> existente de la lista de <MODOS DE TRANSPORTE>.	an..255
3		SOLICITUD_ESTAD	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «7» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		
	a	Tipo de estadísticas	R		Los valores posibles son: 1 = Operadores económicos activos e inactivos 2 = Expiraciones pendientes 3 = Operadores económicos por tipo y depósitos fiscales 4 = Actividad en materia de impuestos especiales 5 = Modificaciones de las autorizaciones relativas a impuestos especiales	n1
3.1		Código LISTA DE ESTADOS MIEMBROS	R			99x
	a	Código del Estado miembro	R		[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	a2
4		PERÍODO_ESTAD	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «7» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		
	a	Año	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n4

A	B	C	D	E	F	G
	<i>b</i>	Semestre	C	Para 4 <i>b</i> , <i>c</i> , y <i>d</i> : Los tres campos de datos siguientes son opcionales y exclusivos: — <Semestre> — <Trimestre> — <Mes> Es decir, si se cumplimenta uno de estos campos de datos, no se aplican los otros dos	Los valores posibles son: 1 = Primer semestre 2 = Segundo semestre	n1
	<i>c</i>	Trimestre	C		Los valores posibles son: 1 = Primer trimestre 2 = Segundo trimestre 3 = Tercer trimestre 4 = Cuarto trimestre	n1
	<i>d</i>	Mes	C		Los valores posibles son: 1 = Enero 2 = Febrero 3 = Marzo 4 = Abril 5 = Mayo 6 = Junio 7 = Julio 8 = Agosto 9 = Septiembre 10 = Octubre 11 = Noviembre 12 = Diciembre	n..2

A	B	C	D	E	F	G
5		SOLICITUD_REF	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «2» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		
	a	Indicador de los criterios comunes de evaluación de riesgos	O		Los valores posibles son: 0 = No o falso 1 = Sí o verdadero	n1
5.1		Código LISTA DE CÓDIGOS	O			99x
	a	Lista de códigos solicitada	O		Los valores posibles son: 1 = Unidades de medida 2 = Tipos de incidencias 3 = Tipos de pruebas 4 = (reservado) 5 = (reservado) 6 = Códigos de lengua 7 = Administraciones nacionales 8 = Códigos de país 9 = Códigos de embalajes 10 = Motivos de recepción no satisfactoria o informe de control 11 = Motivos de la interrupción 12 = (reservado) 13 = Modalidades de transporte 14 = Unidades de transporte 15 = Zonas vitícolas 16 = Códigos de las operaciones vitivinícolas 17 = Categorías de productos sujetos a impuestos especiales	n..2

A	B	C	D	E	F	G
					<ul style="list-style-type: none"> 18 = Productos sujetos a impuestos especiales 19 = Códigos NC 20 = Correspondencias código NC - producto sujeto a impuestos especiales 21 = Motivos de anulación 22 = Motivos de alerta respecto del e-AD o de su rechazo 23 = Explicación del retraso 24 = (reservado) 25 = Personas que presentan el informe de incidencias 26 = Motivos del rechazo 27 = Motivos del retraso del resultado 28 = Solicitud de medidas 29 = Motivos de la solicitud 30 = (reservado) 31 = (reservado) 32 = (reservado) 33 = (reservado) 34 = Motivos que impiden la acción de cooperación administrativa 35 = (reservado) 36 = Tipo de documento 37 = (reservado) 38 = (reservado) 39 = Motivos de la solicitud de cierre manual 40 = Motivos de rechazo del cierre manual 41 = Administración Nacional - grado plato 	

Cuadro 5

(a que se refiere el artículo 5, apartado 2)

Lista de e-AD /e-SAD a raíz de una consulta general

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTOS	R			
	a	Oficina solicitante	R		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	b	Identificador de correlación de la solicitud	R		El valor de <Identificador de correlación de la solicitud> es único para cada Estado miembro	an..44
2		ELEMENTO DE LISTA E-AD /E-SAD	O			99x
	a	Fecha de envío	R			Fecha
2.1		CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES	R			
	a	ARC	R		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	b	Fecha y hora de validación del e-AD / e-SAD	R			Fecha Hora
	c	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2
2.2		OPERADOR Expedidor	R			
	a	Número de impuesto especial del operador	R		Para OPERADOR expedidor Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR> El <Código del tipo de operador> del <OPERADOR> de que se trate — deberá ser: – «Depositario autorizado»; O — «Expedidor registrado»; O — «Expedidor certificado»	an13

A	B	C	D	E	F	G
					O Un identificador <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>. El <Código de tipo de operador> del <OPERADOR> de que se trate deberá ser «Expedidor certificado ocasional». [véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]	
	b	Nombre del operador	R			an..182
2.3		OPERADOR Lugar de expedición	C	SI el <Código de tipo de origen del E-AD / E-SAD> es «Origen - Depósito fiscal» u «Origen - Derecho pagado» ENTONCES <OPERADOR Lugar de expedición> es «R» <OFICINA de expedición-Importación> no se aplica SI NO <OPERADOR Lugar de expedición> no se aplica <OFICINA de expedición-Importación> es «R»		
	a	Referencia del depósito fiscal	R		Para OPERADOR Lugar de expedición Un identificador <Referencia del depósito fiscal> existente (número de impuesto especial en SEED). [véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]	an13
	b	Nombre del operador	O			an..182
2.4		OFICINA de expedición - Importación	C	SI el <Código de tipo de origen del E-AD / E-SAD> es «Origen - Depósito fiscal» u «Origen - Derecho pagado» ENTONCES <OPERADOR Lugar de expedición> es «R» <OFICINA de expedición-Importación> no se aplica SI NO <OPERADOR Lugar de expedición> no se aplica <OFICINA de expedición-Importación> es «R»		
	a	Número de referencia de la oficina	R		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
2.5		OPERADOR destinatario	C	«R», excepto para el tipo de mensaje «2 - Presentación para exportación con despacho local» o para el código de tipo de destino 8		

A	B	C	D	E	F	G																								
	a	Identificación del operador	C	<p>SI el <Código de tipo de destino> es:</p> <ul style="list-style-type: none"> — «Destino - Depósito fiscal» — «Destino - Destinatario registrado» — «Destino - Destinatario registrado ocasional» — «Destino - Entrega directa» — «Destino - Destinatario certificado» — «Destino - Destinatario certificado ocasional» — «Destino - Devolución al lugar de expedición del expedidor, en relación con un movimiento entre empresas con derechos pagados» <p>ENTONCES <OPERADOR Destinatario. Identificación del operador> es «R»</p> <p>SI NO</p> <p>SI el <Código de tipo de destino> es:</p> <ul style="list-style-type: none"> — «Destino - Exportación» <p>ENTONCES <OPERADOR Destinatario. Identificación del operador> es «O»</p> <p>SI NO <OPERADOR Destinatario. Identificación del operador> no se aplica</p>	<p>Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1238 268 1888 1476"> <thead> <tr> <th data-bbox="1238 268 1453 432">Código de tipo de destino</th> <th data-bbox="1453 268 1668 432">OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th> <th data-bbox="1668 268 1888 432">OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1238 432 1453 628">1- Destino - Depósito fiscal</td> <td data-bbox="1453 432 1668 628">Número de impuesto especial (1)</td> <td data-bbox="1668 432 1888 628">Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 628 1453 764">2- Destino - Destinatario registrado</td> <td data-bbox="1453 628 1668 764">Número de impuesto especial (2)</td> <td data-bbox="1668 628 1888 764">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 764 1453 928">3- Destino - Destinatario registrado ocasional</td> <td data-bbox="1453 764 1668 928">Referencia de la autorización temporal (4)</td> <td data-bbox="1668 764 1888 928">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 928 1453 1064">4- Destino - Entrega directa</td> <td data-bbox="1453 928 1668 1064">Número de impuesto especial (3)</td> <td data-bbox="1668 928 1888 1064">(Sin objeto)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1064 1453 1200">5- Destino - Destinatario exento</td> <td data-bbox="1453 1064 1668 1200">(Sin objeto)</td> <td data-bbox="1668 1064 1888 1200">Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1200 1453 1364">6- Destino - Exportación</td> <td data-bbox="1453 1200 1668 1364">Número de IVA (optativo)</td> <td data-bbox="1668 1200 1888 1364">(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 1364 1453 1476">8 - Destino desconocido</td> <td data-bbox="1453 1364 1668 1476">(Sin objeto)</td> <td data-bbox="1668 1364 1888 1476">(Sin objeto)</td> </tr> </tbody> </table>	Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador	1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)	2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)	3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)	4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)	5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)	6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)	8 - Destino desconocido	(Sin objeto)	(Sin objeto)	an..16
Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador																												
1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)																												
2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)																												
3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)																												
4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)																												
5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)																												
6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)																												
8 - Destino desconocido	(Sin objeto)	(Sin objeto)																												

A	B	C	D	E	F			G
					9 - Destino - Destinatario certificado	Número de impuesto especial (6)	Cualquier identificación (*)	
					10 - «Destino - Destinatario certificado ocasional»	Referencia de la autorización temporal (7)	Cualquier identificación (*)	
					11 - Destino - Devolución al lugar de expedición del expedidor, en relación con un movimiento entre empresas con derechos pagados	Número de impuesto especial (6) o Referencia de la autorización temporal (7)	Cualquier identificación (*)	
					<p>(1) El tipo de operador del destinatario es «Depositorio autorizado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(2) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(3) El tipo de operador del destinatario es «depositorio autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(4) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p> <p>(5) un identificador <Referencia de depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO FISCAL></p> <p>(6) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario certificado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(7) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario certificado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p>			

A	B	C	D	E	F	G												
					(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional. [véanse la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]													
	b	Número EORI	C	— «O» si el <Código de tipo de destino> es «Destino – Exportación» — No se aplica en los demás casos	Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 1, de la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo.	an..17												
	c	Nombre del operador	R			an..182												
2.6		OPERADOR Lugar de entrega	C	La opcionalidad del grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> se describe a continuación en función del <Código de tipo de destino>: — «R» para los códigos de tipo de destino 1, 4, 9 y 10 — «O» para los códigos de tipo de destino 2, 3 y 5 — No se aplica en los demás casos	–	–												
	a	Identificación del operador	C	SI el <Código de tipo de destino> es «Destino-Depósito fiscal» o «Destino - destinatario certificado» o «Destino - destinatario certificado ocasional» ENTONCES <OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador> es «R» SI NO SI el <Código de tipo de destino> es «Destino - Entrega directa» ENTONCES <OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador > no se aplica ENTONCES <OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador> es «O»	Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:	an..16												
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código de tipo de destino</th> <th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th> <th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1- Destino - Depósito fiscal</td> <td>Número de impuesto especial (1)</td> <td>Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)</td> </tr> <tr> <td>2- Destino - Destinatario registrado</td> <td>Número de impuesto especial (2)</td> <td>Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td>3- Destino - Destinatario registrado ocasional</td> <td>Referencia de la autorización temporal (4)</td> <td>Cualquier identificación (*)</td> </tr> </tbody> </table>	Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador	1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)	2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)	3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)	
Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador																
1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)																
2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)																
3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)																

A	B	C	D	E	F			G
					4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)	
					5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)	
					6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)	
					8 - Destino desconocido	(Sin objeto)	(Sin objeto)	
					9 - Destino - Destinatario certificado	Número de impuesto especial (6)	Cualquier identificación (*)	
					10 - «Destino - Destinatario certificado ocasional»	Referencia de la autorización temporal (7)	Cualquier identificación (*)	
					11 - Destino - Devolución al lugar de expedición del expedidor, en relación con un movimiento entre empresas con derechos pagados	Número de impuesto especial (6) o Referencia de la autorización temporal (7)	Cualquier identificación (*)	
					(1) El tipo de operador del destinatario es «Depositorio autorizado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.			

A	B	C	D	E	F	G
					<p>(2) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(3) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(4) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p> <p>(5) un identificador <Referencia de depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO FISCAL></p> <p>(6) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario certificado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(7) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario certificado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p> <p>(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional.</p> <p><i>[véanse la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]</i></p>	
	b	Nombre del operador	C	SI el <Código de tipo de destino> es «Destino - Entrega directa» ENTONCES <Nombre del operador> es «O» SI NO <Nombre del operador> es «R»		an..182
2.7		OFICINA Lugar de entrega-Aduana	C	La opcionalidad del grupo de datos <OFICINA Lugar de entrega – Aduana> se describe a continuación en función del <Código de tipo de destino>: — «R» para el código de tipo de destino 6 — No se aplica en los demás casos		
	a	Número de referencia de la oficina	R		<i>[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]</i>	an8
2.8		Código de la CATEGORÍA DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES	R			9x
	a	Código de la categoría de productos sujetos a impuestos especiales	R		<i>[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]</i>	a1

A	B	C	D	E	F	G
2.9		OPERADOR <i>Organizador del transporte</i>	C	SI el <Encabezamiento del e-AD /e-SAD. Organización del transporte> (IE 801) [o<Encabezamiento del e-AD / e-SAD. Organización del transporte> (IE 815)] es «expedidor» o «destinatario» ENTONCES <OPERADOR Organizador del transporte> no se aplica SI NO <OPERADOR Organizador del transporte> es «R»		
	a	Número de IVA	O			an..14
	b	Nombre del operador	R			an..182
2.10		OPERADOR <i>Primer transportista</i>	O			
	a	Número de IVA	O			an..14
	b	Nombre del operador	R			an..182

Cuadro 6

(a que se refiere el artículo 5)

Denegación de solicitud general

A	B	C	D	E	F	G
1		Mensaje de solicitud general	R		El contexto de los mensajes de solicitud general relacionados con el movimiento, cuya estructura figura en el cuadro 4	
2		Rechazo	R			99x
	a	Fecha y hora del rechazo	R			Fecha Hora

A	B	C	D	E	F	G
	<i>b</i>	Código del motivo del rechazo	R		Los valores posibles son: — 0 = Otro — 2 = No se ha extraído ningún e-AD /e-SAD que cumpla los criterios de selección — 3 = No se dispone de los datos de referencia — 4 = No se dispone de la lista de oficinas de impuestos especiales — 5 = No se dispone de los datos SEED — 7 = Se desconocen los datos solicitados — 8 = Número incremental fuera de rango — 26 = Detectado duplicado — 112 = Valor incorrecto (del código) — 115 = No apoyado en esta posición	n..3

Cuadro 7

(a que se refiere el artículo 6, apartado 1)

Solicitud general de cooperación administrativa

A	B	C	D	E	F	G
1		<i>ATRIBUTOS</i>	R			
	<i>a</i>	Tipo de solicitud	R		Los valores posibles son: 1 = Cooperación administrativa 2 = reservado	n1
	<i>b</i>	Plazo de presentación de resultados	R			Fecha
2		<i>SEGUIMIENTO</i>	R			
	<i>a</i>	ID de correlación de seguimiento	R		(véase la lista de códigos 1 del anexo II)	an28
	<i>b</i>	Fecha de emisión	R			Fecha

A	B	C	D	E	F	G
	<i>c</i>	Código del Estado miembro remitente	R		Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636.	a2
	<i>d</i>	Número de referencia de la oficina remitente	O		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	<i>e</i>	Agente remitente	O			an..35
	<i>f</i>	Código del Estado miembro destinatario	R		Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636.	a2
	<i>g</i>	Número de referencia de la oficina destinataria	O		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	<i>h</i>	Agente destinatario	O			an..35
	<i>i</i>	Identificador nacional de referencia del caso	O			an..99
3		SOLICITUD_ ACO	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «1» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de solicitud de la casilla 1a)		
	<i>a</i>	Información sobre la solicitud de cooperación administrativa	R			an..999
	<i>b</i>	Información sobre la solicitud de cooperación administrativa_LNG	R		Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	<i>c</i>	Indicador	O		Los valores posibles son: 0 = No o falso 1 = Sí o verdadero	n1

A	B	C	D	E	F	G
3.1		<i>Código del MOTIVO DE LA SOLICITUD</i>	R			99x
	<i>a</i>	Código del motivo de la solicitud de cooperación administrativa	R		(véase la lista de códigos 8 del anexo II)	n..2
	<i>b</i>	ACO_ Información complementaria	C	— «R» si el «Código del motivo de la solicitud de cooperación administrativa» es «Otro» — «O» en los demás casos	—	an..999
	<i>c</i>	ACO_ Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
3.1.1		<i>REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO</i>	O			99x
	<i>a</i>	Otro perfil de riesgo	O			an..999
	<i>b</i>	Otro perfil de riesgo_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
3.2		<i>Lista de ARC</i>	O			99x
	<i>a</i>	ARC	R		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	<i>b</i>	Número de secuencia	O		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2
3.3		<i>OPERADOR Persona</i>	O			99x
	<i>a</i>	Número de impuesto especial del operador	C	Para 3.3 <i>a</i> , <i>b</i> , y <i>c</i> : al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — «Número de impuesto especial del operador» — «Número de IVA» — «Nombre del operador»	Un identificador existente «Número de impuesto especial del operador» en el conjunto «AUTORIZACIÓN DE OPERADOR» o «Referencia de la autorización temporal» en el conjunto «AUTORIZACIÓN TEMPORAL» [véase la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]	an13
	<i>b</i>	Número de IVA	C			an..14
	<i>c</i>	Nombre del operador	C			an..182

A	B	C	D	E	F	G
	d	Código del Estado miembro	C	<ul style="list-style-type: none"> — «R» si se proporciona el <Nombre del operador> y si no se proporcionan el <Número de impuesto especial del operador> ni el <Número de IVA> — No se aplica en los demás casos (véanse el número de impuesto especial del operador en la casilla 3.3a, el número de IVA en la casilla 3.3b y el nombre del operador en la casilla 3.3c) 	Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636.	a2
	e	Nombre de la calle	O			an..65
	f	Número de la calle	O			an..11
	g	Código postal	O			an..10
	h	Localidad	O			an..50
	i	NAD_LNG	C	<ul style="list-style-type: none"> — «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos 	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	j	Número de teléfono	O			an..35
	k	Número de fax	O			an..35
	l	Dirección de correo electrónico	O			an..70
3.4		JUSTIFICANTES	O			9x
	a	Breve descripción del justificante	C	<ul style="list-style-type: none"> — «R» si el <Tipo de justificante> es «Otro» — No se aplica en los demás casos (véanse la referencia del justificante en la casilla 3.4c y la imagen del documento en la casilla 3.4e) 		an..999
	b	Breve descripción del justificante_LNG	C	<ul style="list-style-type: none"> — «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos 	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2

A	B	C	D	E	F	G
	c	Referencia del justificante	C	Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente: — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> (véanse la breve descripción del justificante en la casilla 3.4a y la imagen del documento en la casilla 3.4e)		an..999
	d	Referencia del justificante_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	e	Imagen del documento	C	Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente: — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> (véanse la breve descripción del justificante en la casilla 3.4a y la referencia del justificante en la casilla 3.4c)		
	f	Tipo de justificante	C	Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente: — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> (véanse la referencia del justificante en la casilla 3.4c y la imagen del documento en la casilla 3.4e)	(véase la lista de códigos 15 del anexo II)	an..4
3.5		MEDIDAS solicitadas	O			99x
	a	Código de la acción de cooperación administrativa	R		(véase la lista de códigos 9 del anexo II)	n..2
	b	Complemento de la acción de ACO	C	— «R» si el <Código de la acción de cooperación administrativa> es «Otro» — «O» en los demás casos (véase el código de la acción de cooperación administrativa en la casilla 3.5a)		an..999

A	B	C	D	E	F	G
	c	Complemento de la acción de ACO_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
4		<reservado>				
5		CONTACTO	O			
	a	Número de referencia de la oficina	R		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	b	Agente de los impuestos especiales que lo presenta	O			an..35
	c	Número de teléfono	O			an..35
	d	Número de fax	O			an..35
	e	Dirección de correo electrónico	O			an..70

Cuadro 8

(a que se refiere el artículo 7)

Mensaje de respuesta

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTOS	R			
	a	Tipo de mensaje	R		Los valores posibles son: — 1 = Mensaje de respuesta a la solicitud de cooperación administrativa — 2 = (reservado)	n1

A	B	C	D	E	F	G
2		SEGUIMIENTO	R			
	<i>a</i>	ID de correlación de seguimiento	R		(véase la lista de códigos 1 del anexo II)	an28
	<i>b</i>	Fecha de emisión	R			Fecha
	<i>c</i>	Código del Estado miembro remitente	R		Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636	a2
	<i>d</i>	Número de referencia de la oficina remitente	O		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	<i>e</i>	Agente remitente	O			an..35
	<i>f</i>	Código del Estado miembro destinatario	R		Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636	a2
	<i>g</i>	Número de referencia de la oficina destinataria	O		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	<i>h</i>	Agente destinatario	O			an..35
	<i>i</i>	Identificador nacional de referencia del caso	C	<ul style="list-style-type: none"> — «O» si el <ID de correlación de seguimiento> no coincide con el <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud — «R» si el <ID de correlación de seguimiento> coincide con el <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y el <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud 	<p>SI el <ID de correlación de seguimiento> coincide con el <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y el <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud</p> <p>ENTONCES el <Identificador nacional de referencia del caso> debe ser igual al valor del <Identificador nacional de referencia del caso> en el mensaje de solicitud</p>	an..99
3		RESPUESTA	R			
	<i>a</i>	Plazo de presentación de resultados	C	Para 3 a y b:		Fecha Hora
	<i>b</i>	Código del motivo por el que se retrasa el resultado	C	<ul style="list-style-type: none"> — No se aplica en los demás casos (véase el código del motivo de la denegación en la casilla 3c) 	(véase la lista de códigos 3 del anexo II)	n..2

A	B	C	D	E	F	G
	c	Código del motivo por el que se deniega	O		(véase la lista de códigos 4 del anexo II)	n..2
	d	Complemento del motivo por el que se deniega	C	— «R» si el <Código del motivo por el que se deniega> es «Otro» — No se aplica en los demás casos (véase el código del motivo de la denegación en la casilla 3c)		an..999
	e	Complemento del motivo por el que se deniega_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636	a2

Cuadro 9

(a que se refiere el artículo 7)

Mensaje de recordatorio para la cooperación administrativa

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTOS	R			
	a	Tipo de mensaje	R		Los valores posibles son: — 1 = Mensaje de recordatorio para los resultados de la cooperación administrativa — 2 = (reservado)	n1
2		SEGUIMIENTO	R			
	a	ID de correlación de seguimiento	R		(véase la lista de códigos 1 del anexo II)	an28
	b	Fecha de emisión	R			Fecha
	c	Código del Estado miembro remitente	R		Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636	a2

A	B	C	D	E	F	G
	<i>d</i>	Número de referencia de la oficina remitente	O		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	<i>e</i>	Agente remitente	O			an..35
	<i>f</i>	Código del Estado miembro destinatario	R		Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636	a2
	<i>g</i>	Número de referencia de la oficina destinataria	O		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	<i>h</i>	Agente destinatario	O			an..35
	<i>i</i>	Identificador nacional de referencia del caso	C	<ul style="list-style-type: none"> — «O» si el <ID de correlación de seguimiento> no coincide con el <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud — «R» si el <ID de correlación de seguimiento> coincide con el <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y el <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud — No se aplica en los demás casos. 	SI el <ID de correlación de seguimiento> coincide con el <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y el <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud ENTONCES el <Identificador nacional de referencia del caso> debe ser igual al valor del <Identificador nacional de referencia del caso> en el mensaje de solicitud	an..99

Cuadro 10

(a que se refiere el artículo 6, apartado 3, el artículo 9, apartado 1, y los artículos 10 y 16)

Resultados de la cooperación administrativa

A	B	C	D	E	F	G
<i>I</i>		SEGUIMIENTO	R			
	<i>a</i>	ID de correlación de seguimiento	R		(véase la lista de códigos 1 del anexo II)	an28

A	B	C	D	E	F	G
	<i>b</i>	Fecha de emisión	R			Fecha
	<i>c</i>	Código del Estado miembro remitente	R		<i>Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636</i>	a2
	<i>d</i>	Número de referencia de la oficina remitente	O		<i>[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]</i>	an8
	<i>e</i>	Agente remitente	O			an..35
	<i>f</i>	Código del Estado miembro destinatario	R		<i>Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636</i>	a2
	<i>g</i>	Número de referencia de la oficina destinataria	O		<i>[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]</i>	an8
	<i>h</i>	Agente destinatario	O			an..35
	<i>i</i>	Identificador nacional de referencia del caso	C	<ul style="list-style-type: none"> — «O» si <ID de correlación de seguimiento> no coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud — «R» si <ID de correlación de seguimiento> coincide con <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud E el <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud — No se aplica en los demás casos.	SI el <ID de correlación de seguimiento> coincide con el <ID de correlación de seguimiento> en un mensaje de solicitud Y el <Identificador nacional de referencia del caso> está presente en el mensaje de solicitud ENTONCES el <Identificador nacional de referencia del caso> debe ser igual al valor del <Identificador nacional de referencia del caso> en el mensaje de solicitud	an..99
2		CONTACTO	O			
	<i>a</i>	Número de referencia de la oficina	R		<i>[Véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636]</i>	an8
	<i>b</i>	Agente de los impuestos especiales que lo presenta	O			an..35

A	B	C	D	E	F	G
	<i>c</i>	Número de teléfono	O			an..35
	<i>d</i>	Número de fax	O			an..35
	<i>e</i>	Dirección de correo electrónico	O			an..70
3		RESULTADOS DE LA ACCIÓN_ACO	O			99x
	<i>a</i>	ARC	O		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	<i>b</i>	Número de secuencia	C	— «O» si está presente el <ARC> — No se aplica en los demás casos (véase el ARC en la casilla 3a)	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2
	<i>c</i>	Código de la acción de cooperación administrativa	R		(véase la lista de códigos 9 del anexo II)	n..2
	<i>d</i>	Complemento de la acción de ACO	C	— «R» si el <Código de la acción de cooperación administrativa> es «Otro» — «O» en los demás casos (véase el código de la acción de cooperación administrativa en la casilla 3c)		an..999
	<i>e</i>	Complemento de la acción de ACO_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	<i>f</i>	Código del motivo que impide la acción de ACO	O		(véase la lista de códigos 11 del anexo II)	n..2
	<i>g</i>	Complemento del motivo que impide la acción de ACO	C	— «R» si el <Código del motivo que impide la acción de ACO> es «Otro» — «O» en los demás casos (véase el código del motivo que impide la acción de ACO en la casilla 3f)		an..999
	<i>h</i>	Complemento del motivo que impide la acción de ACO_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2

A	B	C	D	E	F	G
	i	Constataciones en destino	O		<p>Los valores posibles son:</p> <p>0 = Otras constataciones</p> <p>1 = (reservado)</p> <p>2 = Envío conforme</p> <p>3 = El envío no ha llegado a su destino</p> <p>4 = El envío llegó tarde</p> <p>5 = Cantidad por defecto observada</p> <p>6 = Productos sujetos a impuestos especiales no conformes</p> <p>7 = El envío no está inscrito en la contabilidad de existencias</p> <p>8 = No se pudo contactar con el operador</p> <p>9 = Falta el operador</p> <p>10 = Cantidad por exceso observada</p> <p>11 = EPC erróneo</p> <p>12 = Código de tipo de destino no válido</p> <p>13 = Diferencias confirmadas</p> <p>14 = Cierre manual recomendado</p> <p>15 = Interrupción recomendada</p> <p>16 = Irregularidades detectadas</p>	n..2
	j	Otro tipo de constatación	C	<p>— «R» si las <Constataciones en destino> son «Otras constataciones»</p> <p>— No se aplica en los demás casos</p> <p>(véanse las Constataciones en destino en la casilla 3i)</p>		an..999
	k	Otro tipo de constatación_LNG	C	<p>— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente</p> <p>— No se aplica en los demás casos</p>	<p>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</p>	a2
	l	Explicaciones complementarias	O			an..999

A	B	C	D	E	F	G
	m	Explicaciones complementarias_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	n	Referencia del informe de control	O		(véase la lista de códigos 2 del anexo II) En el sistema, existe un mensaje de «Informe de control» (incluso en aquellos casos en que está incorporado a un mensaje de «Antecedentes de un movimiento») con la misma <Referencia del informe de control> que el mensaje remitido. Además, si el <ARC> figura en el mensaje remitido, debe coincidir con el <ARC> del mensaje «Informe de control» de referencia (véase el ARC en la casilla 3a)	an16
4		SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE RETORNO	O			
	a	Información de retorno solicitada o facilitada	R		Los valores posibles son: 0 = Información de retorno no solicitada 1 = Información de retorno solicitada 2 = Información de retorno facilitada	n1
	b	Medidas de seguimiento	C	Al menos uno de estos dos campos si se facilita un indicador en la casilla 4a: — < Medidas de seguimiento> — <Pertinencia de la información>	—	an..999
	c	Medidas de seguimiento_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	d	Pertinencia de la información facilitada	C	Al menos uno de estos dos campos si se facilita un indicador en la casilla 4a: — < Medidas de seguimiento> — <Pertinencia de la información>	—	an..999

A	B	C	D	E	F	G
	e	Pertinencia de la información_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
5		JUSTIFICANTES	O			9x
	a	Breve descripción del justificante	C	— «R» si el <Tipo de justificante> es «Otro» — No se aplica en los demás casos (Véase el Tipo de justificante en la casilla 5f)		an..999
	b	Breve descripción del justificante_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	c	Referencia del justificante	C	Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente: — <Breve descripción del justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> (véanse la breve descripción del justificante en la casilla 5a y la imagen del documento en la casilla 5e)		an..999
	d	Referencia del justificante_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	e	Imagen del documento	C	Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente: — <Breve descripción del justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> (véanse la breve descripción del justificante en la casilla 5a y la referencia del justificante en la casilla 5c)		

A	B	C	D	E	F	G
	f	Tipo de justificante	C	Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente: — <Breve descripción del justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> (véanse la breve descripción del justificante en la casilla 5a, la referencia del justificante en la casilla 5c y la imagen del documento en la casilla 5e)	(véase la lista de códigos 15 del anexo II)	an..4

Cuadro 11

(a que se refiere el artículo 9, apartado 2, y en el artículo 11)

Informe de control

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTOS	R			
	a	Tipo de mensaje	R		Los valores posibles son: 1 = Documento validado	n1
	b	Fecha y hora de validación del informe de control	C	— «R» tras una validación positiva — No se aplica en los demás casos		Fecha Hora
2		ENCABEZAMIENTO DEL INFORME DE CONTROL	R			
	a	Referencia del informe de control	R		(véase la lista de códigos 2 del anexo II)	an16
2.1		OFICINA DE CONTROL	R			
	a	Número de referencia de la oficina de control	O		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8

A	B	C	D	E	F	G
	<i>b</i>	Código del Estado miembro	C	Para 2.1 <i>b, c, d, e, f, y g</i> : — «R» excepto para <Número de la calle> que es «O», si no se especifica el <Número de referencia de la oficina de control> — No se aplica en los demás casos <i>(véase el número de referencia de la oficina de control en la casilla 2.1a)</i>	<i>Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	<i>c</i>	Nombre de la oficina de control	C			an..35
	<i>d</i>	Nombre de la calle	C			an..65
	<i>e</i>	Número de la calle	C			an..11
	<i>f</i>	Código postal	C			an..10
	<i>g</i>	Localidad	C			an..50
	<i>h</i>	Número de teléfono	C		Para 2.1 <i>h, i y j</i> : Si no se especifica el <Número de referencia de la oficina de control>, deberá figurar al menos uno de los tres siguientes atributos: — <Número de teléfono> — <Número de fax> — <Dirección de correo electrónico> — en otro caso, no son aplicables ninguno de los tres atributos <i>(véase el número de referencia de la oficina de control en la casilla 2.1a)</i>	an..35
	<i>i</i>	Número de fax	C			an..35
	<i>j</i>	Dirección de correo electrónico	C			an..70
	<i>k</i>	NAD_LNG	C	«R» si se utiliza el campo de texto libre correspondiente	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
3		CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES	C	Uno de los grupos de datos <CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES> u <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> debe estar presente		
	<i>a</i>	ARC	R		<i>[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]</i>	an21
	<i>b</i>	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2

A	B	C	D	E	F	G
4		OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO	C	Uno de los grupos de datos <CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES> u <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> debe estar presente		
	a	Tipo de otro documento de acompañamiento	R		Los valores posibles son: 0 = Otro 2 = SAAD	n1
	b	Breve descripción de otro documento de acompañamiento	C	«R» si el <Tipo de otro documento de acompañamiento> es «Otro» No se aplica en los demás casos		an...350
	c	Breve descripción de otro documento de acompañamiento_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	n2
	d	Número de otro documento de acompañamiento	R			an...350
	e	Fecha de otro documento de acompañamiento	R			Fecha
	f	Imagen de otro documento de acompañamiento	O			
	g	Estado miembro de expedición	R		Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636.	a2
	h	Estado miembro de destino	R		Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636.	a2

A	B	C	D	E	F	G
4.1		OPERADOR <i>Persona participante en el movimiento</i>	O			9x
	a	Número de impuesto especial del operador	C	Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador>	Un identificador existente < Número de impuesto especial del operador > en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR > o <Referencia de la autorización temporal> en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL> <i>[véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]</i>	an13
	b	Identificación del operador	C	Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador>	Número de IVA o cualquier otro número de identificación nacional	an16
	c	Nombre del operador	C	Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador>	—	an..182
	d	Tipo de operador	O		Los valores posibles son los siguientes: 1 = Expedidor 2 = Destinatario 3 = Representante fiscal 4 = Vendedor 5 = Persona responsable 6 = Cliente particular	n..2
	e	Código del Estado miembro	C	«R» si se proporciona el <Nombre del operador> y si no se proporcionan el <Número de impuesto especial del operador> ni la <Identificación del operador> No se aplica en los demás casos	<i>[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]</i>	a2

A	B	C	D	E	F	G
	<i>f</i>	Nombre de la calle	O			an..65
	<i>g</i>	Número de la calle	O			an..11
	<i>h</i>	Código postal	O			an..10
	<i>i</i>	Localidad	O			an..50
	<i>j</i>	NAD_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	<i>k</i>	Número de teléfono	O			an..35
	<i>m</i>	Dirección de correo electrónico	O			an..70
4.2		ARTÍCULO DE MERCANCÍAS	O			999x
	<i>a</i>	Descripción de la mercancía	O			an..55
	<i>b</i>	Código NC	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no está presente en el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos <i>(véanse las casillas 4 y 4f)</i>	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n8
	<i>c</i>	Descripción comercial de la mercancía	O			an..999
	<i>d</i>	Código adicional	O			an..35
	<i>e</i>	Cantidad	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no está presente en el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos <i>(véanse las casillas 4 y 4f)</i>	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,3

A	B	C	D	E	F	G
	<i>f</i>	Código de la unidad de medida	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no está presente en el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos (véanse las casillas 4 y 4f)	[véase la lista de códigos 11 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	n..2
	<i>g</i>	Masa bruta	O		La masa bruta debe ser igual o mayor que la masa neta. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..16,6
	<i>h</i>	Masa neta	O		La masa bruta debe ser igual o mayor que la masa neta. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..16,6
4.3		MEDIO DE TRANSPORTE	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no está presente en el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos (véanse las casillas 4 y 4f)		
	<i>a</i>	Nombre del operador	R			an..182
	<i>b</i>	Nombre de la calle	R			an..65
	<i>c</i>	Número de la calle	O			an..11
	<i>d</i>	País del transportista	R		Facilitar un «código de país» de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	<i>e</i>	Código postal	R			an..10
	<i>f</i>	Localidad	R			an..50
	<i>g</i>	Código del modo de transporte	R		Facilitar el modo de transporte utilizando los códigos de la lista de códigos 6 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636.	n..2

A	B	C	D	E	F	G
	<i>h</i>	ACO_Información complementaria	C	— «R» si <MEDIO DE TRANSPORTE. Código del modo de transporte> es «Otro» — No se aplica en los demás casos (véase la casilla 4.3 g)		an..999
	<i>i</i>	ACO_Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	<i>j</i>	Registro	R			an..35
	<i>k</i>	País de registro	R		Facilitar un «código de país» de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
5		INFORME DE CONTROL	R			
	<i>a</i>	Fecha del control	R			Fecha
	<i>b</i>	Lugar del control	R			an..350
	<i>c</i>	Lugar del control_LNG	R		Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	<i>d</i>	Tipo de control	R		Los valores posibles son: 1 = Control físico 2 = Control documental	n1
	<i>e</i>	Motivo del control	R		Los valores posibles son: 0 = Otro motivo 1 = Control aleatorio 2 = Incidencia señalada 3 = Solicitud de asistencia recibida 4 = Solicitud de otra oficina 5 = Alerta recibida	n1

A	B	C	D	E	F	G
	f	Referencia de origen complementaria	O			an..350
	g	Referencia de origen complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	h	Identidad del agente de control	R			an..350
	i	Identidad del agente de control_LNG	R		<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	j	Conclusión global del control	R		Los valores posibles son: 1 = Satisfactorio 2 = Detectadas discrepancias menores 3 = Interrupción recomendada 4 = Intención de reclamar en virtud del artículo 9 o el artículo 46 de la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo 5 = Pérdida admisible detectada, en relación con el artículo 6 o el artículo 45 de la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo	n1
	k	Control a la llegada requerido	R		Los valores posibles son: 0 = No o falso 1 = Sí o verdadero	n1
	l	Indicador	R		Los valores posibles son: 0 = No o falso 1 = Sí o verdadero	n1

A	B	C	D	E	F	G
	m	Observaciones	O			an..350
	n	Observaciones_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
5.1		MEDIDAS DE CONTROL APLICADAS	R			99x
	a	Medidas de control aplicadas	R		Los valores posibles son: 0 = Otras medidas de control 1 = Paquetes contados comprobados 2 = Descargado 3 = Paquetes abiertos 4 = Copia en papel anotada de documentos (ej. SAAD) 5 = Recuento 6 = Muestreo 7 = Control administrativo 8 = Mercancías pesadas/medidas 9 = Control aleatorio 10 = Control de los registros 11 = Comparación de los documentos presentados con e-AD / e-SAD	n..2
	b	Otras medidas de control	C	— «R» si <Medidas de control aplicadas> es «0» — No se aplica en los demás casos (véase el código de las medidas de control aplicadas en la casilla 5.1 a)		an..350
	c	Otras medidas de control_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
5.2		PRUEBAS PERTINENTES	C	— «R» si el <Motivo del control> es «2» — «O» en los demás casos (véase el motivo del control en la casilla 5e)		9x

A	B	C	D	E	F	G
	a	Autoridad expedidora	O			an..35
	b	Autoridad expedidora_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	c	Código de tipo de prueba	R		(véase la lista de códigos 6 del anexo II)	n..2
	d	Complemento de tipo de prueba	C	— «R» si el <Código de tipo de prueba> es «Otro» — No se aplica en los demás casos (véase el código del tipo de prueba en la casilla 5.2c)		an..350
	e	Complemento de tipo de prueba_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	f	Referencia de la prueba	O			an..350
	g	Referencia de la prueba_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo o los campos de texto correspondientes — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	h	Imagen de la prueba	O			
5.3		MOTIVO DE LA INSATISFACCIÓN	O			9x
	a	Código del motivo de la insatisfacción	R		(véase la lista de códigos 12 del anexo II)	n..2
	b	Información complementaria	C	— «R» si el <Código del motivo de la insatisfacción> es «Otro» — No se aplica en los demás casos (Véanse los códigos del motivo de la insatisfacción en la casilla 5.3 a)		an..350
	c	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2

A	B	C	D	E	F	G
5.4		DETALLES DEL TRANSPORTE	O			99x
	a	Código de la unidad de transporte	R		[véase la lista de códigos 6 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	n..2
	b	Identificación de las unidades de transporte	C	— «R» si el <Código de la unidad de transporte> no es «instalaciones fijas de transporte» — No se aplica en los demás casos (véase el código de la unidad de transporte en la casilla 5.4 a)		an..35
	c	Identificación del precinto comercial	O			an..35
	d	Información relativa al precinto	O			an..350
	e	Información relativa al precinto_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	f	Información complementaria	O			an..350
	g	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
5.5		Cuerpo del INFORME DE CONTROL	O			99x
	a	Referencia única del producto en el documento	C	— «R» si está presente el grupo de datos <CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES> — No se aplica en los demás casos	Este valor se refiere a la <Referencia única del producto en el documento> del cuerpo del e-AD / e-SAD del e/AD / e-SAD asociado y debe ser único en el mensaje. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..3
	b	Descripción de la mercancía	C	— «O» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos	—	an..55

A	B	C	D	E	F	G
	c	Código NC	C	— «R» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n8
	d	Código adicional	C	— «O» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos	—	an..35
	e	Indicador de cantidad en exceso o en defecto	O		Los valores posibles son: S = Defecto E = Exceso	a1
	f	Cantidad en exceso o en defecto observada	C	— «R» si se facilita un <Indicador de cantidad en exceso o en defecto > — No se aplica en los demás casos (véase el indicador de cantidad en exceso o en defecto en la casilla 5.5e)	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,3
	g	Observaciones	O			an..350
	h	Observaciones_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
5.5.1		MOTIVO DE LA INSATISFACCIÓN	O			9x
	a	Código del motivo de la insatisfacción	R		(véase la lista de códigos 12 del anexo II)	n..2
	b	Información complementaria	C	— «R» si el <Código del motivo de la insatisfacción> es «Otro» — «O» en los demás casos (Véase el indicador del motivo de la insatisfacción en la casilla 5.5.1a)		an..350
	c	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2

Cuadro 12

(a que se refiere el artículo 14)

Informe de incidencias

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTOS	R			
	a	Tipo de mensaje	R		Los valores posibles son: 1 = Escrito inicial 3 = Documento validado	n1
	b	Fecha y hora de validación del informe de incidencias	C	— «R» tras una validación positiva — No se aplica en los demás casos	—	Fecha Hora
2		ENCABEZAMIENTO DEL INFORME DE INCIDENCIAS	R			
	a	Número del informe de incidencias	C	— «R» si el <Tipo de solicitud> es «3» — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de mensaje de la casilla 1a)	(véase la lista de códigos 2 del anexo II)	an16
	b	Referencia del Estado miembro de presentación del informe de incidencias	C	— «R» si el <Tipo de mensaje> es «1» o «3» y si el Estado miembro de presentación es distinto del Estado miembro de la incidencia — «O» si el <Tipo de mensaje> es «1» o «3» y si el Estado miembro de presentación es el Estado miembro de la incidencia — No se aplica en los demás casos (véase el tipo de mensaje de la casilla 1a)	El formato de la <Referencia del Estado miembro de presentación del informe de incidencias> es: — 2 caracteres alfabéticos: Identificador de la administración nacional de presentación del informe de incidencias — seguido de un código único, asignado a escala nacional	an..35
	c	ARC	R		[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	d	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2

A	B	C	D	E	F	G
3		OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO	C	Uno de los grupos de datos <CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES> u <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> debe estar presente		
	a	Tipo de otro documento de acompañamiento	R		Los valores posibles son: 0 = Otro 2 = SAAD	n1
	b	Breve descripción de otro documento de acompañamiento	C	— «R» si el <Tipo de otro documento de acompañamiento> es «Otro» — No se aplica en los demás casos	—	an..350
	c	Breve descripción de otro documento de acompañamiento_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	—	a2
	d	Número de otro documento de acompañamiento	R			an..350
	e	Fecha de otro documento de acompañamiento	R			Fecha
	f	Imagen de otro documento de acompañamiento	O			
	g	Estado miembro de expedición	R		Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636.	a2
	h	Estado miembro de destino	R		Una administración nacional identificada mediante un código de país de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento delegado (UE) 2022/1636.	a2
3.1		OPERADOR Persona participante en el movimiento	O			9x

A	B	C	D	E	F	G
	a	Número de impuesto especial del operador	C	<ul style="list-style-type: none"> — Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador> 	Un identificador existente < Número de impuesto especial del operador > en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR > o <Referencia de la autorización temporal> en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL> [véase la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013]	an13
	b	Identificación del operador	C	<ul style="list-style-type: none"> — Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador> 	Número de IVA o cualquier otro número de identificación nacional	an16
	c	Nombre del operador	C	<ul style="list-style-type: none"> — Al menos uno de los siguientes atributos deberá estar presente: — <Número de impuesto especial del operador> — <Identificación del operador> — <Nombre del operador> 	—	an..182
	d	Tipo de operador	O		Los valores posibles son los siguientes: 1 = Expedidor 2 = Destinatario 3 = Representante fiscal 4 = Vendedor 5 = Persona responsable 6 = Cliente particular	n..2
	e	Código del Estado miembro	C	<ul style="list-style-type: none"> — «R» si se proporciona el <Nombre del operador> y si no se proporcionan el <Número de impuesto especial del operador> ni la <Identificación del operador> — No se aplica en los demás casos 	[véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	a2
	f	Nombre de la calle	O			an..65
	g	Número de la calle	O			an..11

A	B	C	D	E	F	G
	<i>h</i>	Código postal	O			an..10
	<i>j</i>	NAD_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	<i>k</i>	Número de teléfono	O			an..35
	<i>l</i>	Número de fax	O			an..35
	<i>m</i>	Dirección de correo electrónico	O			an..70
3.2		ARTÍCULO DE MERCANCÍAS	O			999x
	<i>a</i>	Descripción de la mercancía	O			an..55
	<i>b</i>	Código NC	C	— «R» si <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no está presente en el grupo de datos de <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos (<i>véanse las casillas 3 y 3f</i>)	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n8
	<i>c</i>	Descripción comercial de la mercancía	O			an..999
	<i>d</i>	Código adicional	O			an..35
	<i>e</i>	Cantidad	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no está presente en el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos (<i>véanse las casillas 3 y 3f</i>)	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,3
	<i>f</i>	Código de la unidad de medida	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no está presente en el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos (<i>véanse las casillas 3 y 3f</i>)	<i>[véase la lista de códigos 11 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]</i>	n..2

A	B	C	D	E	F	G
	g	Masa bruta	O		La masa bruta debe ser igual o mayor que la masa neta. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..16,6
	h	Masa neta	O		La masa bruta debe ser igual o mayor que la masa neta. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..16,6
3.3		MEDIO DE TRANSPORTE	C	— «R» si:<OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO. Imagen de otro documento de acompañamiento> no está presente en el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos (véanse las casillas 3 y 3f)		
	a	Nombre del operador	R			an..182
	b	Nombre de la calle	R			an..65
	c	Número de la calle	O			an..11
	d	País del transportista	R		Facilitar un «código de país» de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	e	Código postal	R			an..10
	f	Localidad	R			an..50
	g	Código del modo de transporte	R		Facilitar el modo de transporte utilizando los códigos de la lista de códigos 6 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	n..2
	h	ACO_Información complementaria	C	— «R» si el <Código MEDIOS DE TRANSPORTE. Código modo de transporte> es «Otro» — No se aplica en los demás casos (véase la casilla 3.3 g)		an..999
	i	ACO_Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2

A	B	C	D	E	F	G
	j	Registro	R			an..35
	k	País de registro	R		Facilitar un «código de país» de la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
4		INFORME DE INCIDENCIAS	R			
	a	Fecha de la incidencia	R			Fecha
	b	Lugar de la incidencia	R			an..350
	c	Lugar de la incidencia_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	d	Identificación del agente de los impuestos especiales	O			an..35
	e	Persona que presenta el informe	R			an..35
	f	Código de la persona que presenta el informe	R		(véase la lista de códigos 10 del anexo II)	n..2
	g	Complemento de la persona que presenta el informe	C	— «R» si el <Código de la persona que presenta el informe> es «Otro» — «O» en los demás casos (véase el código de la persona que presenta el informe en la casilla 4f)		an..350
	h	Complemento de la persona que presenta el informe_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	i	Cambio en la organización del transporte	O		Los valores posibles son: 1 = Expedidor 2 = Destinatario 3 = Propietario de los productos 4 = Otro	n1

A	B	C	D	E	F	G
	j	Observaciones	O			an..350
	k	Observaciones_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
5		PRUEBA DE UNA INCIDENCIA	O			9x
	a	Autoridad expedidora	O			an..35
	b	Autoridad expedidora_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	c	Código de tipo de prueba	R		(véase la lista de códigos 6 del anexo II)	n..2
	d	Complemento de tipo de prueba	C	— «R» si el <Código de tipo de prueba> es «Otro» — No se aplica en los demás casos (véase el código del tipo de prueba en la casilla 5c)		an..350
	e	Complemento de tipo de prueba_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	2
	f	Referencia de la prueba	R			an..350
	g	Referencia de la prueba_LNG	R		Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	h	Imagen de la prueba	O			
6		OPERADOR Nuevo organizador del transporte	C	— No se aplicará si <Cambio en la organización del transporte> es «1», «2» o no se utiliza, — «R» en los demás casos (véase cambio en la organización del transporte en la casilla 4i)		
	a	Número de IVA	O			an..14
	b	Nombre del operador	R			an..182

A	B	C	D	E	F	G
	<i>c</i>	Nombre de la calle	R			an..65
	<i>d</i>	Número de la calle	O			an..11
	<i>e</i>	Código postal	R			an..10
	<i>f</i>	Localidad	R			an..50
	<i>g</i>	NAD_LNG	R		Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
7		OPERADOR Nuevo transportista	O			
	<i>a</i>	Número de IVA	O			an..14
	<i>b</i>	Nombre del operador	R			an..182
	<i>c</i>	Nombre de la calle	R			an..65
	<i>d</i>	Número de la calle	O			an..11
	<i>e</i>	Código postal	R			an..10
	<i>f</i>	Localidad	R			an..50
	<i>g</i>	NAD_LNG	R		Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
8		DETALLES DEL TRANSPORTE	O			99x
	<i>a</i>	Código de la unidad de transporte	R		[véase la lista de códigos 6 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	n..2
	<i>b</i>	Identificación de las unidades de transporte	C	— No se aplica si el <Código de la unidad de transporte> es «instalaciones fijas de transporte» — «R» en los demás casos (véase el código de la unidad de transporte en la casilla 8 a)		an..35

A	B	C	D	E	F	G
	c	Identificación del precinto comercial	O			an..35
	d	Información relativa al precinto	O			an..350
	e	Información relativa al precinto_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	f	Información complementaria	O			an..350
	g	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
9		Cuerpo DEL INFORME DE INCIDENCIAS	C	— «O» si se utiliza <OPERADOR Nuevo organizador del transporte> u <OPERADOR Nuevo transportista> o <DETALLES DEL TRANSPORTE> — «R» en los demás casos (véanse OPERADOR Nuevo organizador del transporte en 6, OPERADOR Nuevo transportista en 7 y DETALLES DEL TRANSPORTE en 8)		99x
	a	Código de tipo de incidencia	R		(véase la lista de códigos 14 del anexo II)	n..2
	b	Información asociada	C	— «R» si el <Código de tipo de incidencia> es «0» — «O» en los demás casos (véase el código de tipo de incidencia en la casilla 9a)		an..350
	c	Información asociada_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	d	Referencia única del producto en el documento	C	— «R» si está presente el grupo de datos <CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES> — No se aplica en los demás casos	Este valor se refiere a la <Referencia única del producto en el documento> del cuerpo del e-AD / e-SAD del e-AD / e-SAD asociado y debe ser único en el mensaje. El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..3

A	B	C	D	E	F	G
	e	Descripción de la mercancía	C	— «O» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos	—	an..55
	f	Código NC	C	— «R» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n8
	g	Código adicional	C	— «O» si está presente el grupo de datos <OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO> — No se aplica en los demás casos	—	an..35
	h	Indicador de cantidad en exceso o en defecto	C	Para 9h, y 9i: — «R» si se facilita <Referencia única del producto en el documento> o <Descripción de la mercancía> o <Código NC> o <Código adicional> — No se aplica en los demás casos <i>(véanse la referencia única del producto en el documento en la casilla 9d, la descripción de la mercancía en la casilla 9e, el código NC en la casilla 9f y el código adicional en la casilla 9g)</i>	Los valores posibles son: S = Defecto E = Exceso	a1
	i	Cantidad en exceso o en defecto observada	C		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..1,5,3

Cuadro 13

(a que se refiere el artículo 12)

Interrupción de un movimiento

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTOS	R			
	a	ARC	R		<i>[véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]</i>	an21
	b	Fecha y hora de emisión	R			Fecha Hora
	c	Código del motivo de la interrupción	R		<i>(véase la lista de códigos 13 del anexo II)</i>	n..2

A	B	C	D	E	F	G
	d	Número de referencia de la oficina de impuestos especiales	R		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
	e	Identificación del agente de los impuestos especiales	O			an..35
	f	Información complementaria	C	— «R» si el <Código de motivo de la interrupción> es «Otro» — «O» en los demás casos (véase código del motivo de la interrupción en la casilla 1c)		an..350
	g	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
2		Referencia del INFORME DE CONTROL	O			9x
	a	Referencia del informe de control	R		(véase la lista de códigos 2 del anexo II) En el sistema, existe un mensaje de «Informe de control» (incluso en aquellos casos en que está incorporado a un mensaje de «Antecedentes de un movimiento») con la misma <Referencia del informe de control> y <ARC> que el mensaje remitido. (véase el ARC en la casilla 1 a)	an16
3		Referencia del INFORME DE INCIDENCIAS	O			9x
	a	Número del informe de incidencias	R		(véase la lista de códigos 2 del anexo II) En el sistema, existe un mensaje de «Informe de incidencias» (incluso en aquellos casos en que está incorporado a un mensaje de «Antecedentes de un movimiento») con el mismo <Número de informe de incidencias> y <ARC> que el mensaje remitido. (véase el ARC en la casilla 1 a)	an16

Cuadro 14

(a que se refiere el artículo 13)

Alerta o rechazo de un e-AD /e-SAD

A	B	C	D	E	F	G												
1		ATRIBUTOS	R															
	a	Fecha y hora de validación de la alerta o del rechazo	C	— «R» si se valida el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	—	Fecha Hora												
2		CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES	R															
	a	ARC	R		Indicar el ARC del e-AD / e-SAD. [véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21												
	b	Número de secuencia	R		El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..2												
3		OPERADOR destinatario	C	«R», excepto para el tipo de mensaje «2 - Presentación para exportación con despacho local» o para el código de tipo de destino 8														
	a	Identificación del operador	C	— «R» si el <Código de tipo de destino> es: — «Destino - Depósito fiscal» — «Destino - Destinatario registrado» — «Destino - Destinatario registrado ocasional» — «Destino - Entrega directa» — «Destino - Destinatario certificado» — «Destino - Destinatario certificado ocasional» — «Destino - Devolución al lugar de expedición del expedidor, en relación con un movimiento entre empresas con derechos pagados» — «O» si el <Código de tipo de destino> es «Destino -Exportación» — No se aplica en los demás casos	Los valores posibles de <Identificación del operador> se describen en el cuadro siguiente:	an..16												
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código de tipo de destino</th> <th>OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador</th> <th>OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1- Destino - Depósito fiscal</td> <td>Número de impuesto especial (1)</td> <td>Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)</td> </tr> <tr> <td>2- Destino - Destinatario registrado</td> <td>Número de impuesto especial (2)</td> <td>Cualquier identificación (*)</td> </tr> <tr> <td>3- Destino - Destinatario registrado ocasional</td> <td>Referencia de la autorización temporal (4)</td> <td>Cualquier identificación (*)</td> </tr> </tbody> </table>	Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador	1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)	2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)	3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)	
Código de tipo de destino	OPERADOR DESTINATARIO Identificación del operador	OPERADOR Lugar de entrega. Identificación del operador																
1- Destino - Depósito fiscal	Número de impuesto especial (1)	Referencia del depósito fiscal (número de impuesto especial) (5)																
2- Destino - Destinatario registrado	Número de impuesto especial (2)	Cualquier identificación (*)																
3- Destino - Destinatario registrado ocasional	Referencia de la autorización temporal (4)	Cualquier identificación (*)																

A	B	C	D	E	F			G
					4- Destino - Entrega directa	Número de impuesto especial (3)	(Sin objeto)	
					5- Destino - Destinatario exento	(Sin objeto)	Cualquier identificación (*)	
					6- Destino - Exportación	Número de IVA (optativo)	(El grupo de datos <OPERADOR Lugar de entrega> no existe)	
					9 - Destino - Destinatario certificado	Número de impuesto especial (6)	Cualquier identificación (*)	
					10 - Destino - Destinatario certificado ocasional	Referencia de la autorización temporal (7)	Cualquier identificación (*)	
					11 - Destino - Devolución al lugar de expedición del expedidor, en relación con un movimiento entre empresas con derechos pagados	Número de impuesto especial (6) o Referencia de la autorización temporal (7)	Cualquier identificación (*)	
					(1) El tipo de operador del destinatario es «Depositarario autorizado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.			

A	B	C	D	E	F	G
					<p>(2) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(3) El tipo de operador del destinatario es «depositario autorizado» o «destinatario registrado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(4) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario registrado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p> <p>(5) un identificador <Referencia de depósito fiscal> existente en el conjunto <DEPÓSITO FISCAL></p> <p>(6) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario certificado». Un identificador <Número de impuesto especial del operador> existente en el conjunto < AUTORIZACIÓN DE OPERADOR>.</p> <p>(7) El tipo de operador del destinatario es «Destinatario certificado ocasional». Una <Referencia de autorización temporal> existente en el conjunto <AUTORIZACIÓN TEMPORAL>.</p> <p>(*) Para el lugar de entrega, se entiende por «cualquier identificación»: un número de IVA o cualquier otro identificador; es opcional.</p> <p><i>[véanse la lista de códigos 1 y la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento (UE) n.º 612/2013, si procede]</i></p>	
	<i>b</i>	Número EORI	C	<p>— «O» si el <Código de tipo de destino> es «Destino -Exportación»</p> <p>— No se aplica en los demás casos</p>	Proporcionar el número EORI de la persona responsable de la presentación de la declaración de exportación conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado 2, de la Directiva (UE) 2020/262.	an..17
	<i>c</i>	Nombre del operador	R			an..182
	<i>d</i>	Nombre de la calle	R			an..65
	<i>e</i>	Número de la calle	O			an..11
	<i>f</i>	Código postal	R			an..10
	<i>g</i>	Localidad	R			an..50

A	B	C	D	E	F	G
	<i>h</i>	NAD_LNG	R		Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
4		OFICINA DE DESTINO	R			
	<i>a</i>	Número de referencia de la oficina	R		[véase la lista de códigos 4 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an8
5		ALERTA	R			
	<i>a</i>	Fecha de la alerta	R			Fecha
	<i>b</i>	Indicador de rechazo del e-AD	R		El formato booleano es digital: «0» o «1» («0» = No o falso; «1» = Sí o verdadero)	n1
6		Código del MOTIVO DE ALERTA O RECHAZO DEL E-AD /E-SAD	C	— «R» si el <Indicador de rechazo del e-AD / e-SAD> es verdadero — «O» en los demás casos	—	9x
	<i>a</i>	Código del motivo de alerta o rechazo del movimiento	R		(véase la lista de códigos 5 del anexo II)	n..2
	<i>b</i>	Información complementaria	C	— «R» si el <Código del motivo de alerta o rechazo del movimiento> es «Otro» — «O» en los demás casos (véase el código del motivo de alerta o rechazo del movimiento en la casilla 6 a)		an..350
	<i>c</i>	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2

Cuadro 15

(a que se refiere el artículo 6 bis)

Solicitud de Cierre Manual

A	B	C	D	E	F	G
1		ATRIBUTO	R			
	a	ARC	R		Indicar el ARC del e-AD o del e-SAD. [véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	b	Número de secuencia	R		Indicar el número de secuencia del e-AD / e-SAD.	n..2
	c	Código del motivo de la solicitud de cierre manual	R		(véase la lista de códigos 16 del anexo II)	n1
	d	Complemento del motivo del cierre manual	C	— «R» si el <Código del motivo de la solicitud del cierre manual> es «Otro» — «O» en los demás casos		an..999
	e	Complemento del motivo del cierre manual_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
2		JUSTIFICANTES	O			9x
	a	Breve descripción del justificante	C	— «R» si el <Tipo de justificante> es «Otro» — No se aplica en los demás casos		an..999
	b	Breve descripción del justificante_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	c	Referencia del justificante	C	Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente: — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> (véanse la imagen del documento en la casilla 2e y el tipo de justificante en la casilla 2f)		an..999

A	B	C	D	E	F	G
	d	Referencia del justificante_LNG	C	<ul style="list-style-type: none"> — «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos 	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2
	e	Imagen del documento	C	<p>Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> <p>(véase la referencia del justificante en la casilla 2c y la imagen del documento en la casilla 2f)</p>		
	f	Tipo de justificante	C	<p>Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> <p>(véase la referencia del justificante en la casilla 2c y la imagen del documento en la casilla 2e)</p>	(véase la lista de códigos 15 del anexo II)	an..4
3		Cuerpo del CIERRE MANUAL	O			999X
	a	Referencia única del producto en el documento	R		Este valor se refiere a la <Referencia única del producto en el documento> del cuerpo del e-AD / e-SAD asociado y debe ser único en el mensaje. El valor de este elemento de datos debe ser mayor que cero.	n..3
	b	Indicador de cantidad en exceso o en defecto	O		<p>Los valores posibles son:</p> <p>S = Defecto</p> <p>E = Exceso</p>	a1

A	B	C	D	E	F	G
	c	Cantidad en exceso o en defecto observada	C	— «R» si se facilita un <Indicador de cantidad en exceso o en defecto > — No se aplica en los demás casos (véase el indicador de cantidad en exceso o en defecto en la casilla 3b)	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..15,3
	d	Código del producto sujeto a impuestos especiales	O		[véase la lista de códigos 10 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an4
	e	Cantidad rechazada	O		El valor de este elemento de datos debe ser mayor que cero.	n..15,3
	f	Información complementaria	O			an..350
	g	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2

Cuadro 16

(a que se refiere el artículo 14 bis)

Respuesta al Cierre Manual

A	B	C	D	E	F	G
I		ATRIBUTO	R			
	a	ARC	R		Indicar el ARC del e-AD / e-SAD. [véase la lista de códigos 2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an21
	b	Número de secuencia	R		Indicar el número de secuencia del e-AD / e-SAD.	n..2
	c	Fecha de llegada de productos sujetos a impuestos especiales	O		Fecha en que finaliza la circulación, de conformidad con el artículo 19, apartado 2, de la Directiva (UE) 2020/262 del Consejo.	Fecha

A	B	C	D	E	F	G
	d	Conclusión global de la recepción	O		Los valores posibles son: 1 = Recepción aceptada y satisfactoria, 2 = Recepción aceptada aunque insatisfactoria, 3 = Recepción rechazada, 4 = Recepción rechazada parcialmente, 21 = Salida aceptada y satisfactoria, 22 = Salida aceptada aunque insatisfactoria, 23 = Salida rechazada.	n..2
	e	Información complementaria	O			an..350
	f	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	g	Código del motivo de la solicitud de cierre manual	R		<i>(véase la lista de códigos 16 del anexo II)</i>	n1
	h	Complemento del motivo del cierre manual	C	— «R» si el <Código del motivo de la solicitud del cierre manual> es «Otro» — «O» en los demás casos		an..999
	i	Complemento del motivo del cierre manual_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	j	Solicitud de cierre manual aceptada	R		El formato booleano es digital: «0» o «1» («0» = No o falso; «1» = Sí o verdadero)	n1
	k	Código de motivo de rechazo del cierre manual	C	— «R» si la <solicitud del cierre manual aceptada> es «0» — No se aplica en los demás casos	<i>(véase la lista de códigos 17 del anexo II)</i>	n1

A	B	C	D	E	F	G
	<i>l</i>	Complemento del rechazo del cierre manual	C	— «R» si el <Código del motivo de rechazo del cierre manual> es «Otro» — «O» en los demás casos		an..999
	<i>m</i>	Complemento del rechazo del cierre manual LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
2		JUSTIFICANTES	O			9x
	<i>a</i>	Breve descripción del justificante	C	— «R» si el <Tipo de justificante> es «Otro» — No se aplica en los demás casos		an..999
	<i>b</i>	Breve descripción del justificante_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	<i>c</i>	Referencia del justificante	C	Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente: — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> <i>(véanse la imagen del documento en la casilla 2e y el tipo de justificante en la casilla 2f)</i>		an..999
	<i>d</i>	Referencia del justificante_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	<i>Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.</i>	a2
	<i>e</i>	Imagen del documento	C	Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente: — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> <i>(véase la referencia del justificante en la casilla 2c y la imagen del documento en la casilla 2f)</i>		

A	B	C	D	E	F	G
	f	Tipo de justificante	C	Al menos uno de estos tres campos deberá estar presente: — <Tipo de justificante> — <Referencia del justificante> — <Imagen del documento> (véase la referencia del justificante en la casilla 2c y la imagen del documento en la casilla 2e)	(véase la lista de códigos 15 del anexo II)	an..4
3		Cuerpo del CIERRE MANUAL	O			999X
	a	Referencia única del producto en el documento	R		Este valor se refiere a la <Referencia única del producto en el documento> del cuerpo del e-AD / e-SAD asociado y debe ser único en el mensaje. El valor de este elemento de datos debe ser mayor que cero.	n..3
	b	Indicador de cantidad en exceso o en defecto	O		Los valores posibles son: S = Defecto E = Exceso	a1
	c	Cantidad en exceso o en defecto observada	C	— «R» si se facilita un <Indicador de cantidad en exceso o en defecto > — No se aplica en los demás casos (véase el indicador de cantidad en exceso o en defecto en la casilla 3b)	El valor del elemento de dato debe ser superior a cero.	n..1,5,3
	d	Código del producto sujeto a impuestos especiales	O		[véase la lista de códigos 10 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636]	an4
	e	Cantidad rechazada	O		El valor de este elemento de datos debe ser mayor que cero.	n..1,5,3
	f	Información complementaria	O			an..350
	g	Información complementaria_LNG	C	— «R» si se utiliza el campo de texto correspondiente — No se aplica en los demás casos	Para determinar la lengua utilizada en este grupo de datos, indicar el código de lengua que figura en la lista de códigos 1 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636.	a2»

ANEXO II

En el anexo II, las listas de códigos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 11, 15 y 16 se sustituyen por las correspondientes listas de códigos siguientes:

«Lista de códigos 1: Identificador de correlación de seguimiento»

Campo	Contenido	Tipo de campo	Ejemplos
1	Año	Numérico 2	5
2	Identificador de la administración nacional donde se presentó inicialmente el mensaje	Alfabético 2	ES
3	Código libre, asignado a escala nacional	Alfanumérico 21	ARC
4	Complemento	Alfanumérico 3	123

El campo 1 son las dos últimas cifras del año.

El campo 2 se ha tomado de la lista de códigos de país (véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636).

El campo 3 debe cumplimentarse con un identificador asignado a escala nacional. En algunos casos, el ID de correlación de seguimiento puede ser un ARC.

El campo 4 completa el campo 3 y juntos constituyen un identificador único (por ejemplo, en el caso del ID de correlación de seguimiento en el que varios mensajes de seguimiento se refieren al mismo ARC).

Lista de códigos 2: Número del informe de incidencias / Referencia del informe de control

Campo	Contenido	Tipo de campo	Ejemplos
1	Identificador de la administración nacional donde se valida el informe	Alfabético 2	ES
2	Código único, asignado a nivel nacional	Alfanumérico 13	2005YTE17UIC2
3	Dígito de control	Numérico 1	9

El campo 1 se ha tomado de la lista de códigos de país (véase la lista de códigos 3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2022/1636)

El campo 2 debe cumplimentarse con un identificador único por informe. Las autoridades de los Estados miembros son responsables de decidir la forma de utilizar este campo, pero cada informe debe tener un número único. Es posible, pero no obligatorio, que contenga el año en que el informe se presentó inicialmente (como se propone en el ejemplo).

El campo 3 contiene el dígito de control para todo el identificador, que ayudará a detectar un error al teclear el identificador.»

«Lista de códigos 4: Motivos de rechazo»

Código	Descripción
0	Otro
1	La investigación o la información solicitada no pudo ser autorizada en virtud de la legislación o la práctica administrativa del Estado miembro requerido para su propio uso (por ejemplo, información confidencial)
2	(reservado)
3	Divulgación contraria al orden público del Estado - La comunicación de información conllevaría la revelación de un secreto comercial, industrial o profesional, o de un procedimiento comercial, o una información cuya divulgación fuese contraria al orden público

Código	Descripción
4	La autoridad judicial de la administración nacional requerida se ha negado a permitir la transferencia de información bajo su control
5	La solicitud se refiere a información que ya no está disponible debido a las normas nacionales de conservación de datos (5 años como mínimo)
6	La autoridad requirente no ha agotado las fuentes habituales de información que habría podido utilizar en las circunstancias del caso
7	El número y la naturaleza de las solicitudes de información formuladas por la autoridad requirente en un período específico representan una carga administrativa desproporcionada para la autoridad requerida
8	La administración nacional requirente no puede, por motivos jurídicos, facilitar este tipo de información
9	El expedidor no ha agotado todos los medios de que pueda disponer para obtener la prueba de que el movimiento de productos sujetos a impuestos especiales entre los Estados miembros ha finalizado
10	Ningún control efectuado
11	Fuera del ámbito de aplicación del Reglamento 389/2012 (por ejemplo, Nápoles II)

Lista de códigos 5: Motivos de alerta respecto del e-AD o de su rechazo

Código	Descripción
0	Otro
1	El e-AD / e-SAD recibido no se refiere al destinatario
2	El producto o productos sujeto(s) a impuestos especiales no coincide(n) con el pedido
3	La cantidad o cantidades no coincide(n) con el pedido

Lista de códigos 6: Tipos de pruebas

Código	Descripción
0	Otro
1	Reservado
2	Informe policial
3	Informe distinto del aduanero o del policial
4	Informe aduanero»

«Lista de códigos 8: Motivo de la solicitud

Código	Descripción
0	Otro
1	Notificación de recepción/de exportación no entregada al expedidor
2	Exceso o defecto declarados a la llegada de la mercancía

Código	Descripción
4	La presentación de un e-AD / e-SAD fue rechazada porque el registro SEED del destinatario no coincidía-en la solicitud se pide más información
6	¿Se han inscrito las mercancías/cantidades especificadas en el e-AD / e-SAD en la contabilidad de existencias del destinatario?
7	Verificación de la salida efectiva de las mercancías de la UE (fecha del visado de exportación por las autoridades aduaneras)
8	Inclusión de las mercancías en un régimen aduanero suspensivo (depósito aduanero, almacén de abastecimiento, perfeccionamiento pasivo, etc.)
9	Reembolso de los impuestos especiales solicitado
10	Controles aleatorios
11	Copia 3 no entregada al Expedidor
12	Reverso de la Copia 3 certificado para mostrar pérdidas o excesos
13	Certificación de recepción incompleta
14	El número de impuesto especial del destinatario no figura en SEED
15	Indicación suprimida/corregida sin aprobación oficial
16	Solicitud de cierre manual
17	Estado de la exportación desconocido
18	Solicitud de interrupción de un movimiento
19	Realizar entrevista a representante autorizado
20	Documento de reserva
21	Se crearon dos e-AD / e-SAD para el mismo envío
22	Aclaración sobre el tipo o cantidad de mercancías
23	La recepción de mercancías fue rechazada/denegada
24	Investigación en curso en materia de impuestos especiales
25	Sospechas de irregularidad»

«Lista de códigos 11: Motivos que impiden la acción de cooperación administrativa

Código	Descripción
0	Otro
1	Falta información
2	Reservado
3	Falta de tiempo
4	Investigación en profundidad en curso sobre el operador económico, no es posible responder a corto plazo
5	No se pudo contactar con el operador
6	Falta el operador»

«Lista de códigos 15: Tipo de documento»

Código	Descripción
0	Otro
1	e-DA
2	SAAD o e-SAD
3	Factura
4	Albarán
5	CMR
6	Conocimiento
7	Carta de porte
8	Contrato
9	Solicitud del operador
10	Registro oficial
11	Solicitud
12	Respuesta
13	Documentos de reserva, impresión de reserva
14	Fotografía
15	Declaración de exportación
16	Aviso anticipado de exportación
17	Resultados de salida
18	DUA (documento único administrativo)
19	Certificado de pequeño productor independiente de bebidas alcohólicas
<CÓDIGO TARIC>	Cualquier código TARIC utilizado en la «casilla 44» del DUA

Lista de códigos 16: Motivos de la solicitud de cierre manual

Código	Descripción
0	Otro
1	Exportación cerrada pero IE518 no disponible
2	Destinatario ya no conectado al EMCS
3	Destinatario excluido
4	Salida confirmada pero sin presentación del IE829 (IE818 fuera de la secuencia)
5	No existe movimiento, pero ya no es posible la anulación.
6	Expedición de múltiples e-AD / e-SAD para un único movimiento
7	El e-AD / e-SAD no cubre el movimiento real
8	Notificación equivocada de la recepción
9	Rechazo equivocado de un e-AD / e-SAD»

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2022/2574 DEL CONSEJO

de 19 de diciembre de 2022

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, en lo que respecta a la prórroga del período transitorio a que se refiere el artículo 552, apartado 11, de dicho Acuerdo, durante el cual el Reino Unido podrá establecer excepciones a la obligación de suprimir los datos del registro de nombres de los pasajeros después de su salida del Reino Unido

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 16, apartado 2, y su artículo 87, apartado 2, letra a), en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la Decisión (UE) 2021/689 del Consejo, de 29 de abril de 2021, relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, y del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a los procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada ⁽¹⁾,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 542 del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra ⁽²⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo de Comercio y Cooperación»), el título III de la tercera parte (COOPERACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL EN MATERIA PENAL) del Acuerdo de Comercio y Cooperación establece las normas con arreglo a las cuales los datos del registro de nombres de los pasajeros (en lo sucesivo «PNR», por sus siglas en inglés) pueden transferirse a las autoridades competentes del Reino Unido y estas pueden tratarlos y utilizarlos para vuelos entre la Unión y el Reino Unido, y expone las salvaguardias específicas a ese respecto.
- (2) El artículo 552, apartado 4, del Acuerdo de Comercio y Cooperación establece que el Reino Unido ha de eliminar los datos de los pasajeros del PNR tras su salida del país, a menos que una evaluación de riesgos indique la necesidad de conservar tales datos.
- (3) El artículo 552, apartado 11, del Acuerdo de Comercio y Cooperación dispone que el Reino Unido podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo con carácter temporal durante un período transitorio, en espera de que el Reino Unido aplique los ajustes técnicos lo antes posible. Durante dicho período transitorio, la autoridad competente del Reino Unido debe impedir la utilización de los datos del PNR que deban suprimirse de conformidad con el artículo 552, apartado 4, del Acuerdo de Comercio y Cooperación mediante la aplicación de las salvaguardias adicionales a tales datos del PNR recogidas en el artículo 552, apartado 11, letras a) a d), de dicho Acuerdo.
- (4) De conformidad con el artículo 552, apartado 12, letra a), del Acuerdo de Comercio y Cooperación, el organismo administrativo independiente a que se refiere el apartado 7 de dicho artículo debe informar sobre si las salvaguardias adicionales se han aplicado efectivamente, y la autoridad de control del Reino Unido en materia de protección de datos a que se refiere el artículo 525, apartado 3, de este mismo Acuerdo, debe emitir un dictamen a este respecto.

⁽¹⁾ DO L 149 de 30.4.2021, p. 2.

⁽²⁾ DO L 149 de 30.4.2021, p. 10.

- (5) El artículo 552, apartado 10, del Acuerdo de Comercio y Cooperación establece que el apartado 11 de dicho artículo se aplicará debido a las circunstancias especiales que impiden al Reino Unido realizar los ajustes técnicos necesarios para transformar los sistemas de tratamiento del PNR que el Reino Unido gestionaba mientras el Derecho de la Unión le era aplicable en sistemas que permitirían suprimir los datos del PNR de conformidad con el artículo 552, apartado 4, del Acuerdo de Comercio y Cooperación.
- (6) El artículo 552, apartado 13, del Acuerdo de Comercio y Cooperación establece que, cuando persistan las circunstancias especiales a que se refiere el apartado 10 de dicho artículo, el Consejo de Asociación prorrogará por un año el período transitorio a que se refiere el artículo 552, apartado 11, del Acuerdo de Comercio y Cooperación. El Consejo de Asociación adoptó una decisión a tal efecto el 21 de diciembre de 2021, prorrogando así el período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2022 ⁽³⁾.
- (7) En las mismas condiciones y, de igual modo, si el Reino Unido demuestra que ha realizado progresos sustanciales para transformar sus sistemas de tratamiento del PNR en sistemas que permitan suprimir los datos del PNR de conformidad con el artículo 552, apartado 4, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, aunque aún no haya sido posible transformarlos plenamente a tal efecto, el Consejo de Asociación prorrogará un último año más el período transitorio, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023.
- (8) La Directiva (UE) 2016/681 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, relativa a la utilización de datos del PNR para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave, es aplicable dentro de la Unión de conformidad con los Tratados.
- (9) El 29 de septiembre de 2022, el Reino Unido presentó una evaluación con arreglo al artículo 552, apartado 12, letra b), del Acuerdo de Comercio y Cooperación al Comité Especializado en Cooperación Policial y Judicial establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación (en lo sucesivo, «Comité Especializado»).
- (10) En ella, el Reino Unido concluyó que persistían las circunstancias especiales a que se refiere el artículo 552, apartado 10, del Acuerdo de Comercio y Cooperación y que se habían realizado avances sustanciales en la transformación de los sistemas de tratamiento del PNR con vistas a su conversión en sistemas que permitieran suprimir los datos del PNR de conformidad con el artículo 552, apartado 4, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, aunque todavía no fuera posible transformarlos plenamente a tal efecto. El Reino Unido señaló que había diseñado y desarrollado un mecanismo capaz de suprimir los datos del PNR de conformidad con el artículo 552, apartado 4, del Acuerdo de Comercio y Cooperación y que este mecanismo se encontraba en fase de pruebas beta. El Reino Unido también informó de que estaba desarrollando un proceso automatizado de evaluación de riesgos basado en pruebas objetivas para determinar los datos del PNR que deben conservarse tras la salida de los pasajeros del Reino Unido. De conformidad con el artículo 552, apartado 13, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, el Comité Especializado examinó la evaluación del Reino Unido el 13 de octubre de 2022.
- (11) El 29 de septiembre de 2022, el Reino Unido presentó asimismo al Comité Especializado un informe, de conformidad con el artículo 552, apartado 12, letra a), del Acuerdo de Comercio y Cooperación, elaborado por el órgano administrativo independiente a que se refiere el artículo 552, apartado 7, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, incluido un dictamen de la autoridad de control en materia de protección de datos del Reino Unido a que se refiere el artículo 525, apartado 3, de dicho Acuerdo, en el que se expone que las salvaguardias previstas en el artículo 552, apartado 11, de dicho Acuerdo se han aplicado de una manera efectiva.
- (12) De conformidad con el artículo 552, apartado 13, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, el Comité Especializado examinó el informe del Reino Unido el 13 de octubre de 2022. En esa ocasión, el Reino Unido respondió a una serie de preguntas de la Unión y facilitó información adicional sobre la aplicación de las salvaguardias de protección de datos, que acordó facilitar posteriormente por escrito.
- (13) El 21 de noviembre de 2022, el Reino Unido presentó por escrito dicha información adicional. Se considera, por lo tanto, que persisten las circunstancias especiales a que se refiere el artículo 552, apartado 10, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, y que el Reino Unido ha demostrado que ha realizado avances sustanciales en la transformación de sus sistemas de tratamiento del PNR en sistemas que permitan la supresión de los datos del PNR

⁽³⁾ Decisión n.º 2/2021 del Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, de 21 de diciembre de 2021, por lo que se refiere a la prórroga del período provisional durante el cual el Reino Unido puede establecer excepciones a la obligación de suprimir los datos del registro de nombres de los pasajeros tras su salida del Reino Unido (DO L 467 de 29.12.2021, p. 6).

⁽⁴⁾ Directiva (UE) 2016/681 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave (DO L 119 de 4.5.2016, p. 132).

de conformidad con el artículo 552, apartado 4, de dicho Acuerdo, aunque todavía no ha sido posible transformarlos plenamente a tal efecto. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 552, apartado 13, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, el Consejo de Asociación debe prorrogar por un último año, hasta el 31 de diciembre de 2023, el período transitorio mencionado en el artículo 552, apartado 11, de dicho Acuerdo.

- (14) El Comité Especializado es el órgano competente para supervisar y verificar la correcta aplicación de la tercera parte del Acuerdo de Comercio y Cooperación, incluida la evaluación anual del organismo administrativo independiente del Reino Unido de conformidad con el artículo 552, apartado 7, del Acuerdo de Comercio y Cooperación sobre el enfoque aplicado por la autoridad competente del Reino Unido en lo que respecta a la necesidad de conservar los datos del PNR de conformidad con el artículo 552, apartado 4. Se espera que, a más tardar el 31 de diciembre de 2023, el Reino Unido haya finalizado todos los ajustes técnicos necesarios para que sus sistemas de tratamiento del PNR puedan suprimir los datos del PNR de conformidad con el artículo 552, apartado 4, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, e informe de ello al Comité Especializado.
- (15) El Acuerdo de Comercio y Cooperación es vinculante para todos los Estados miembros en virtud de la Decisión (UE) 2021/689, que tiene su base jurídica sustantiva en el artículo 217 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- (16) Dinamarca e Irlanda están vinculados por la tercera parte del Acuerdo de Comercio y Cooperación en virtud de la Decisión (UE) 2021/689 y participan, por lo tanto, en la adopción y aplicación de la presente Decisión, por la que se aplica el Acuerdo de Comercio y Cooperación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Consejo de Asociación establecido por el artículo 7, apartado 1, del Acuerdo de Comercio y Cooperación será la de aceptar una segunda y última prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2023, del período transitorio durante el cual el Reino Unido podrá establecer excepciones a la obligación de suprimir los datos del registro de nombres de los pasajeros después de su salida del Reino Unido de conformidad con el artículo 552, apartado 13, del Acuerdo de Comercio y Cooperación.

Artículo 2

La Decisión del Consejo de Asociación se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
J. SÍKELA

DECISIÓN (UE) 2022/2575 DEL CONSEJO
de 19 de diciembre de 2022

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, por lo que respecta a la adopción de una decisión por la que se establece una lista de personas que estén dispuestas a ejercer de miembros de un tribunal de arbitraje y en condiciones de hacerlo en virtud de dicho Acuerdo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 217, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo de Comercio y Cooperación»), se celebró mediante la Decisión (UE) 2021/689 del Consejo ⁽²⁾ y entró en vigor el 1 de mayo de 2021.
- (2) De conformidad con el artículo 752, apartado 1, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, el Consejo de Asociación, creado en virtud del artículo 7, apartado 1, de dicho Acuerdo, ha de establecer una lista de personas que estén dispuestas a ejercer como miembros de un tribunal de arbitraje y en condiciones de hacerlo. La lista ha de componerse de tres sublistas: una sublista de personas establecida a partir de propuestas de la Unión, una sublista de personas establecida a partir de propuestas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en lo sucesivo, «Reino Unido»), y una sublista de personas que no sean nacionales de ninguna de las Partes, que han de actuar como presidentes del tribunal de arbitraje.
- (3) Cada sublista ha de estar compuesta al menos por cinco personas.
- (4) De conformidad con el artículo 741, apartado 2, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, todos los árbitros han de ser personas cuya independencia esté fuera de toda duda, que posean las cualificaciones necesarias para el ejercicio de altas funciones jurisdiccionales en sus respectivos países o que sean jurisconsultos de reconocida competencia. Han de tener conocimientos especializados demostrados en derecho y comercio internacional, incluidas las cuestiones específicas comprendidas en los títulos I a VII, el capítulo 4 del título VIII, los títulos IX a XII del epígrafe primero de la segunda parte o el epígrafe sexto de la segunda parte del Acuerdo de Comercio y Cooperación, o en derecho y cualquier otra cuestión contemplada en dicho Acuerdo o en cualquier acuerdo complementario y, en el caso de los presidentes, tener también experiencia en procedimientos de solución de diferencias.
- (5) De conformidad con el artículo 752, apartado 3, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, en la lista no deben figurar personas que sean miembros, funcionarios u otros agentes de las instituciones de la Unión, del Gobierno de un Estado miembro o del Gobierno del Reino Unido.
- (6) A partir de las propuestas de la Unión y del Reino Unido, el Consejo de Asociación ha de acordar una sublista de ocho personas para el puesto de presidente del tribunal de arbitraje y dos sublistas de seis personas para el puesto de miembros del tribunal de arbitraje.

⁽¹⁾ DO L 149 de 30.4.2021, p. 10.

⁽²⁾ Decisión (UE) 2021/689 del Consejo, de 29 de abril de 2021, relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, y del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a los procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada (DO L 149 de 30.4.2021, p. 2).

- (7) El establecimiento de la posición que debe adoptarse en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en el Consejo de Asociación por lo que respecta a los asuntos que entran en el ámbito de aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica es objeto de un procedimiento aparte.
- (8) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Consejo de Asociación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Consejo de Asociación establecido por el artículo 7, apartado 1, del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, figura en el proyecto de decisión del Consejo de Asociación adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La decisión del Consejo de Asociación se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 2022.

Por el Consejo
El Presidente
J. SÍKELA

PROYECTO DE**DECISIÓN N.º .../2022 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA, POR UNA PARTE, Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR OTRA****DE ...****POR LA QUE SE ESTABLECE UNA LISTA DE PERSONAS DISPUESTAS A EJERCER COMO MIEMBROS DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y EN CONDICIONES DE HACERLO EN VIRTUD DEL ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACIÓN**

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN,

Visto el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo de Comercio y Cooperación»), y en particular su artículo 752, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 752, apartado 1, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, el Consejo de Asociación debe establecer una lista de personas que estén dispuestas a ejercer como miembros de un tribunal de arbitraje y en condiciones de hacerlo. La lista incluirá al menos quince personas y estará compuesta por tres sublistas: a) una sublista de personas establecida a partir de propuestas de la Unión; b) una sublista de personas establecida a partir de propuestas del Reino Unido; y c) una sublista de personas que no sean nacionales de ninguna de las Partes, que actuarán como presidentes del tribunal de arbitraje.
- (2) Cada sublista estará compuesta al menos por cinco personas.
- (3) De conformidad con el artículo 741 del Acuerdo de Comercio y Cooperación, todos los árbitros serán personas cuya independencia esté fuera de toda duda, que posean las cualificaciones necesarias para el ejercicio de altas funciones jurisdiccionales en sus respectivos países o que sean jurisconsultos de reconocida competencia. Deberán tener conocimientos especializados demostrados en derecho y comercio internacional, incluidas las cuestiones específicas comprendidas en los títulos I a VII, el capítulo 4 del título VIII, los títulos IX a XII del epígrafe primero de la segunda parte o el epígrafe sexto de la segunda parte, o en derecho y cualquier otra cuestión contemplada en el Acuerdo de Comercio y Cooperación o en cualquier acuerdo complementario y, en el caso de los presidentes, tener también experiencia en procedimientos de solución de diferencias.
- (4) De conformidad con el artículo 752, apartado 3, del Acuerdo de Comercio y Cooperación, la lista no estará compuesta por personas que sean miembros, funcionarios u otros agentes de las instituciones de la Unión, del Gobierno de un Estado miembro o del Gobierno del Reino Unido.
- (5) A partir de las propuestas de la Unión y del Reino Unido, procede que el Consejo de Asociación llegue a un acuerdo sobre las dos sublistas de seis personas para los puestos de miembro del tribunal de arbitraje y sobre la sublista de ocho personas para el puesto de presidente del tribunal de arbitraje.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La lista de las personas dispuestas a ejercer como árbitros y en condiciones de hacerlo con arreglo al Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, figura en el anexo.

⁽¹⁾ DO L 149 de 30.4.2021, p. 10.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su adopción.

Hecho en ...,

*Por el Consejo de Asociación
Los Copresidentes*

ANEXO

a) Sublista de personas conformada a partir de propuestas de la Unión:

Laurence BOISSON DE CHAZOURNES

Irina BUGA

Hélène RUIZ FABRI

Michael HAHN

Crenguța LEAUA

Peter Leo Henri VAN DEN BOSSCHE

b) Sublista de personas conformada a partir de propuestas del Reino Unido:

Lorand Alexander BARTELS

Lawrence COLLINS

Jean E. KALICKI

Surya P. SUBEDI

David UNTERHALTER

Janet M. WHITTAKER

c) Sublista de personas que deben ejercer de presidente del tribunal de arbitraje:

Leora BLUMBERG

Thomas COTTIER

William J. DAVEY

Gavan GRIFFITH

Valerie HUGHES

Campbell MCLACHLAN

Penelope Jane RIDINGS

J. Christopher THOMAS

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES